

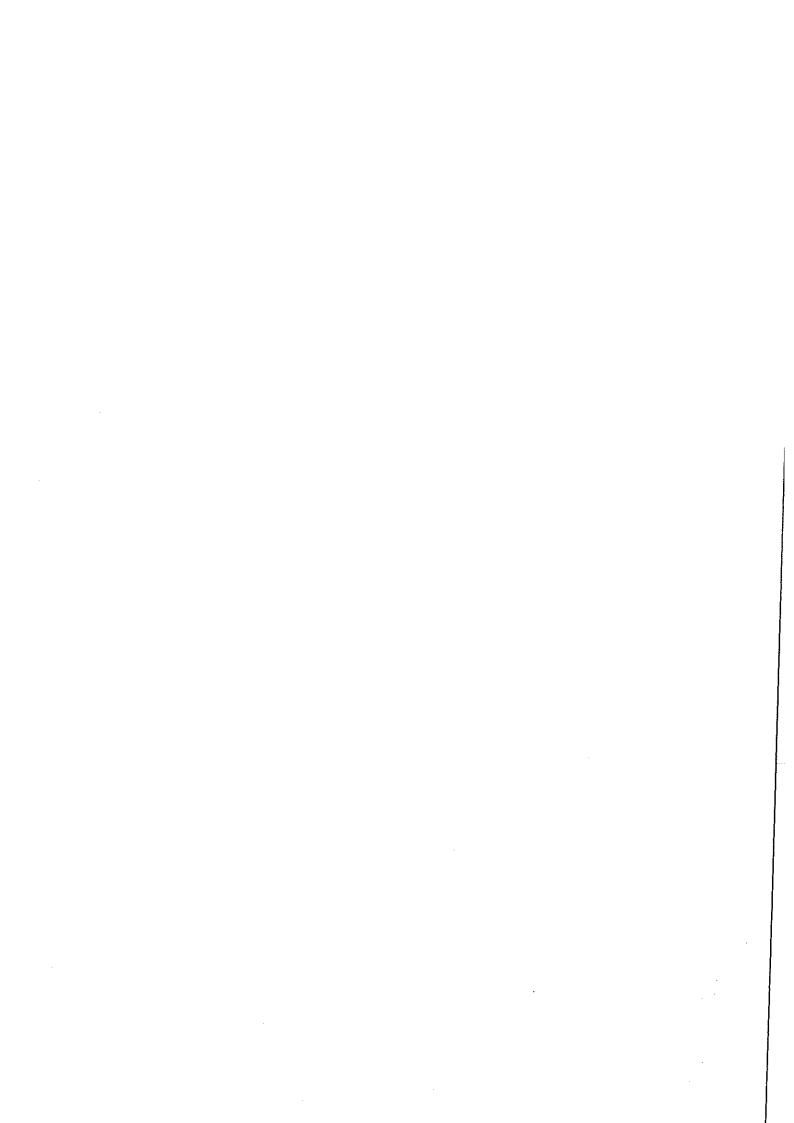
BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Nº 1240

20 de octubre de 2020



Villa Gesell, 20 0CT 2020

VISTO: La Resolución 4-2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publicada en el Boletín Oficial, en la cual se establecen los montos del Salario Mínimo Vital y Móvil, y la Ordenanza Nº 3010 en la cual se convalida el convenio 001-499-2020 para el programa de adjudicación de Lotes con servicios y se establecen las condiciones del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar por cuestiones de actualización monetaria el sistema de financiación de los lotes y el valor de las cuotas mensuales a abonar por cada adjudicatario de los terrenos;

Que teniendo en cuenta la actualización de la moneda se establecerá las cuatro (4) formas de pago para la financiación de los lotes adjudicados de acuerdo al monto del Salario Mínimo Vital y Móvil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

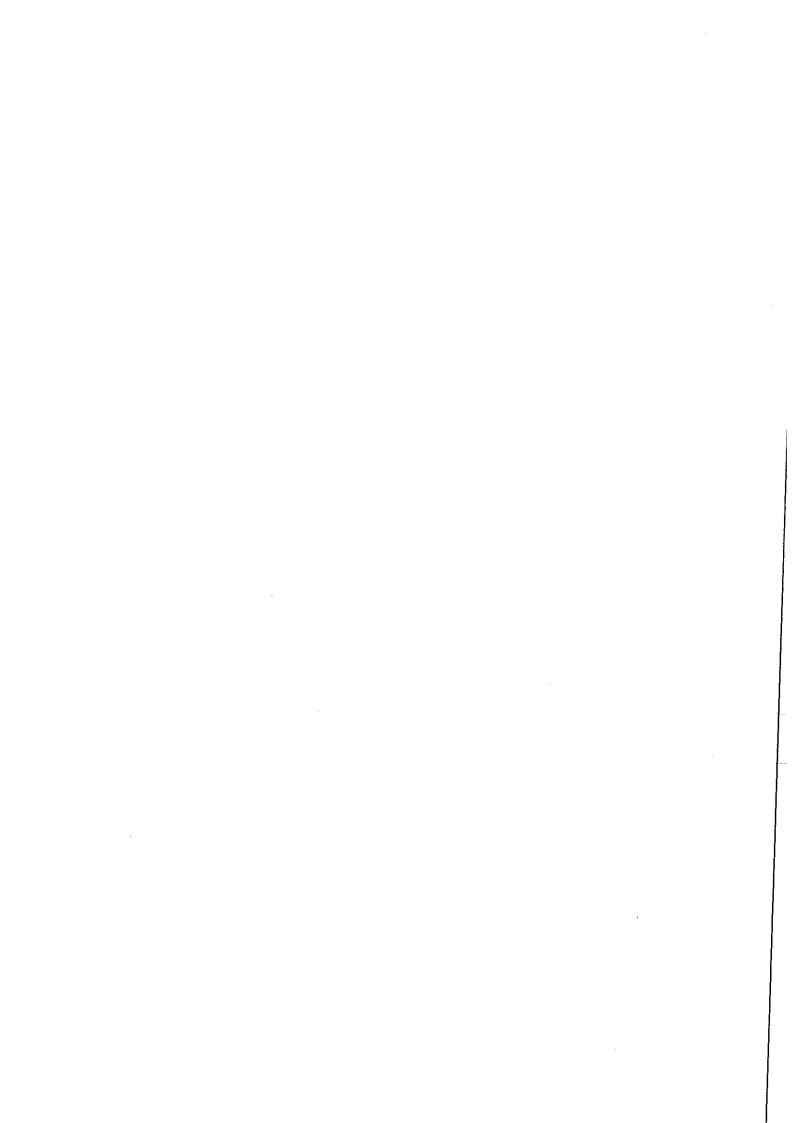
ARTICULO 1º: REGLAMENTESE el sistema de financiación del programa lotes -----con servicios y el valor de las cuotas mensuales a abonar por los adjudicatarios de la siguiente manera:

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	CANTIDAD DE CUOTAS
Un (1) salario mínimo vital y móvil a	
uno y medio (1 y ½)	180
un salario mínimo vital y móvil y medio	
(1 y ½) a dos (2)	120
dos (2) salarios mínimo vital y móvil a	
Dos y medio (2 y ½)	84
Dos y medio (2 y ½) o más	60

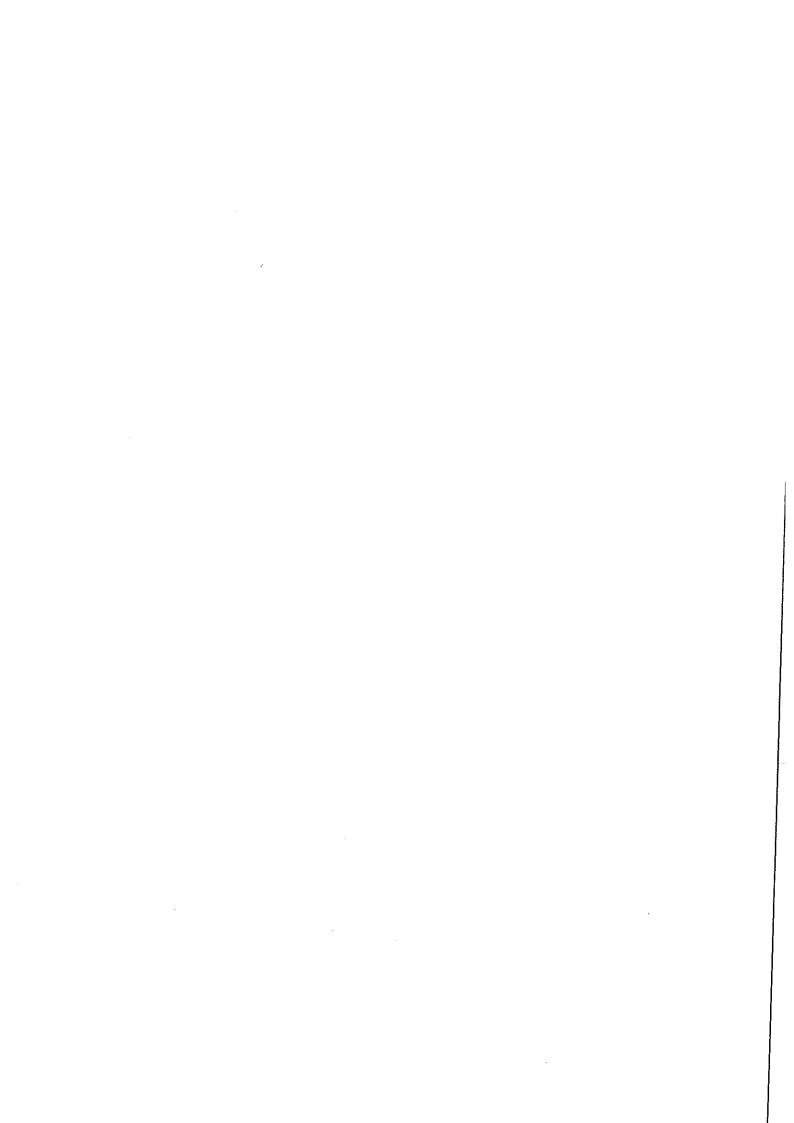
ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable -----

------ Concejo Deliberante,-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----



Arq. Galli Gerard Secretario de Planeamient Municipalidad de Villa Geser





Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

2123

Villa Gesell,

2 0 OCT 2020

VISTO:

Públicos; y

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios

Que según número de solicitud de pedido 4501 se requiere CONSIDERANDO: la realización de movimiento de suelo, relleno y nivelación de cancha de hockey;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4597 por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) al Proveedor Nº 547 - JORGE, Juan Osvaldo con la Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nº -----4597 Proveedor Nº 547 – JORGE, Juan Osvaldo por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000).-----ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; 41.75.60 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento 131 Fondo Origen Municipal.-----ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.----

Dr. GUSTAV ABARKERA Intendente Municipol Municipalidad de Villa Gesell

Atctor Chlaco FN Gusto de Haciendo d do Villa Gorall Musicipali

> Magnahi Ricardo Zsecretario de Obras y Servicids Públicos Municipalidad de Villa Geseil

(1981) PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2121

Villa Gesell,

2 0 OCT 2020

VISTO: El Expediente letra F, Nº 4124-

3985-año 2020, iniciado por el Señor FLEA, Roberto;

El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos

mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES	S SOCIAL la escrituración del	
inmueble a favor del sigu	ıiente adjudicatario:	
APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL	
FLEA, Roberto	VI-G-170b-1	
ARTICULO 2º: Requiérase la intervención	de la Escribanía General de	
	cia Buenos Aires, a los fines del	
otorgamiento de las escrituras traslativas		
consignaran, a favor de las personas		
constitución de derecho real de hipoteca e		
ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efect		
	unicipales, afecten a los inmuebles	
comprendidos en el Plano referido		
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de		
Gabinete		
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuniquese,	dése al Registro Oficial y archivese	
	acce at regions officially afortitoes.	
ND DE W		
	\	
Jespii V	Dr. GUSTAND BARRERA	
Jefe de Gabinete	Intendentel Humicipal	
Municipalidad de Villa Gesall	Municipalidati de Villa Gesett	



Villa Gesell, 20 001 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

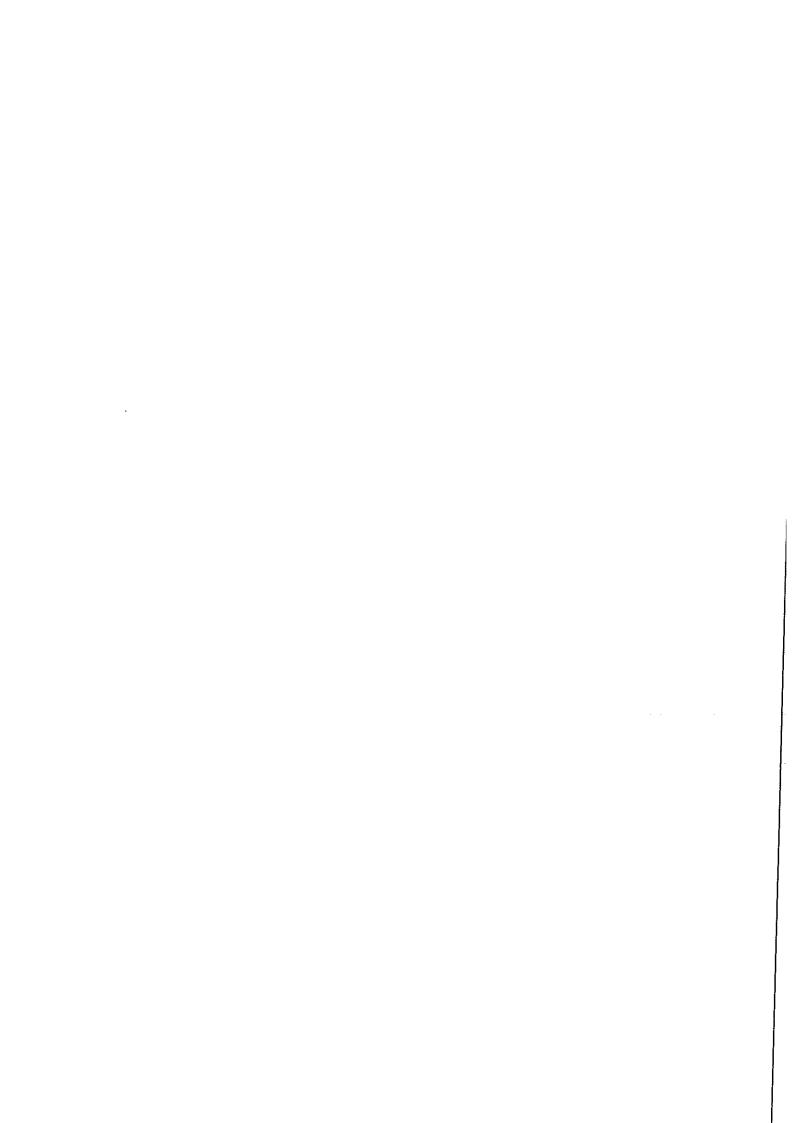
DECRETA

> ANGELINI-CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

ODE WITTER

Dr. GUSTAV JARKEKA Intendente Aussicieat Municipalizad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN Secretario de Cultura Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2120

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del dos (2) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

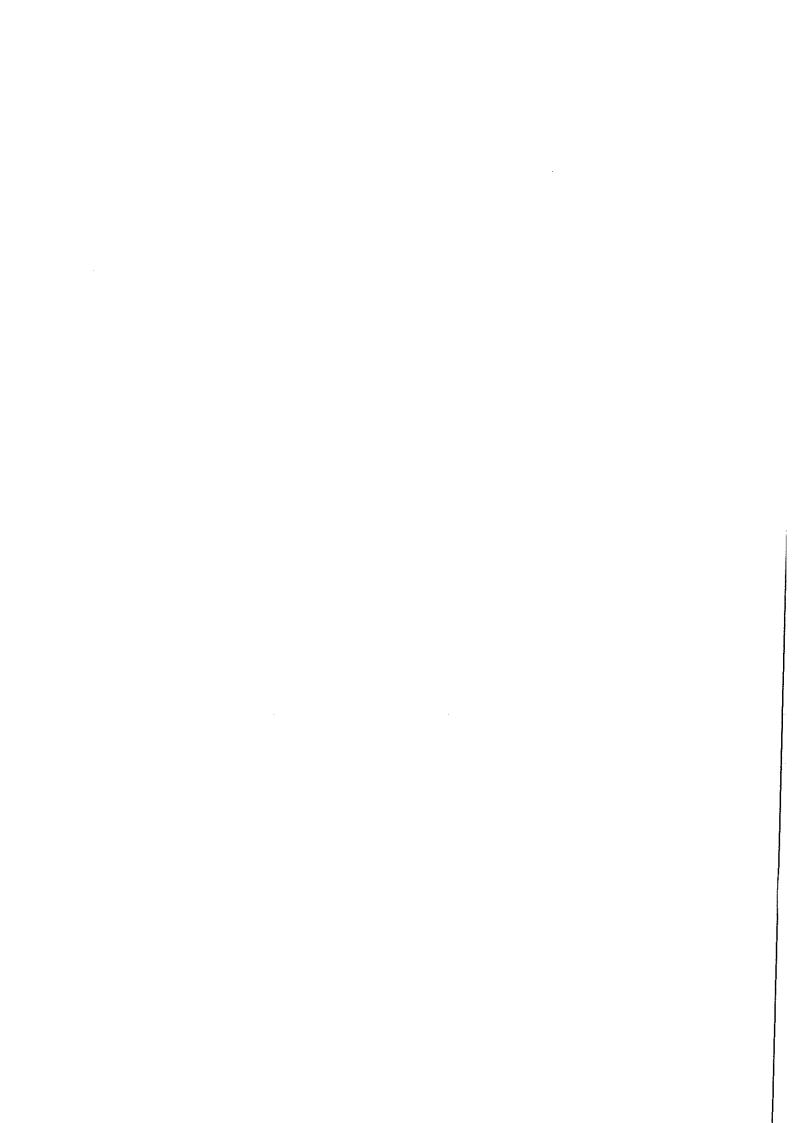
ide percent			
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO №	N° DE DOCUMENTO	
ARTILES ESTEVEZ, Jahdai	4893	34.709.601	
MICELI. Joaquín Nicolás	4596	42.344.113	
ARTICULO 2º: El Gasto que d	emande el cump	limiento del presente será	
imputado a la sig	guiente Partida d	el Presupuesto de Gastos:	
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000			
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de			
Gabinete, por	el Señor Secret	ario de Hacienda y por el Señor	
Secretario de Seguridad			
ARTICULO 4º:Cúmplase, com	nuníquese, dése	al Registro Oficial y archívese	

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO defe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Gesall Control of the Control of the

Dr. ØUSTAVID BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustave Motor Cirlaco
Secretation of Hocienda
Alichadus Villa Gassy

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Geseli





20 001 2020 Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-4036, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MORALES, Milagros del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que el Intendente Municipal de acuerdo a la considera viable otorgar la ayuda información obrante en el expediente, solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORALES, Milagros del
ARTICULO 1: OTONOCESE un suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos
Mar por la suma de l'Ecos de los fondos percibidos,
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
hace a halance de inversión tal como lo establece el Atticulo 101 del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
Reglamento de Contabilidad y Dispositivo
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Castos.
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0
AYUDAS SOCIALES A FERSONAS. The first of Seffor Jefe de
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
ARTICULO 4°: Cumplase, comuniquese, desc al regions

ANGELINI CRISTIAN LECNARDO Jefé de Gabihete Municipalidad de Villa Gesoli

DI GHAYO BARRERA Intendente Municipal Municipal dad de Villa Gosell

CFN Gustavo VIGO CINOCO Secretario de Haciendo Municipalidad da Mila Gasali

solicitada;

Villa Gesell, 20 0CT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-2167, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor

PAZ, Miguel Ángel (Leg. Nº 2225) pagaderos en una cuota, en
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será

imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELÍNI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gasell Ges all

Dr. GUSTAVO BARRERA-Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victo Cirlaco Secretario de Haciendo Municipalidad de Villa Gasell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2117

Villa Gesell, 2 0 0CT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-4021, letra

A, año 2020, iniciado por Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la transmisión virtual via streeming del festival "GESELL REGGAE 2º EDICION" a realizarse los días 21 y 22 de noviembre del año 2020;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

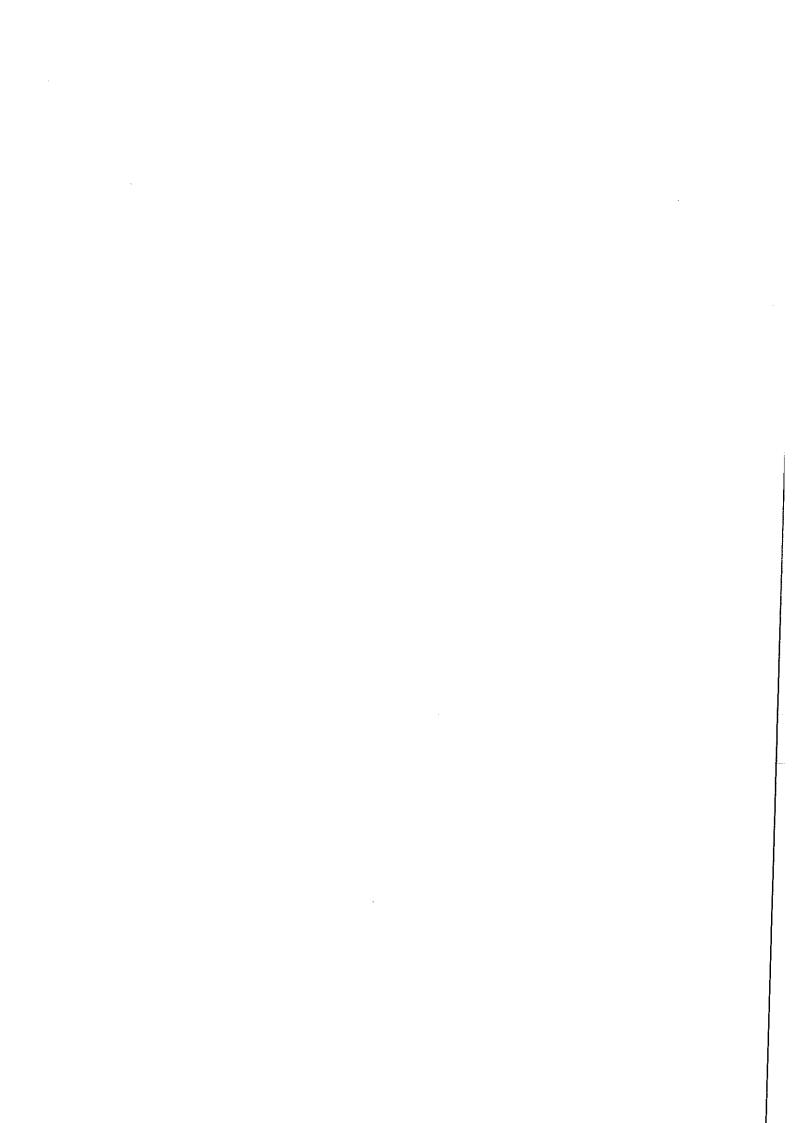
DECRETA

0 DE 10

FINE CHINELE LONANDO Isre de Gabiyate aunicipalidad de Villa Gasell Dr. G Inter Munic

Dr. GUSTA VO TO TCKER Intendente Municipal Municipalidad de Villi Geseli

114 Gustova Meter Cirlaco Secretario de Macienda Municipalidad de Villa Gasell



Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

② 1 1 6 Oficina de Personal; y Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020) al agente CALAZANZ, Rubén (Leg. Nº 1600) por cubrir la baja del agente FRESCO, Marcela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAI/LEONARDO Jefe de Gebinete IMunicipalidad de Villa Gesell GASAII CARANTA

Dr. GUSTAND BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Geseli

CPN Gustave Victor Irlaco
Secretario de Hacioseto
Municipalidado Ve Villa Gesell

Dia Romaro Vega Lorena Patricia Secretaria de Salud Municipalidad de Villa Gescil

Villa Gesell, 19 0CT 2020

V I S T O: El Expediente 4124-4002, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente GODOY, Ricardo (Leg. Nº 1715-D.N.I. Nº 11.650.231);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 16 por 30 horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas, mas beneficio jubilatorio cincuenta por ciento (50%) registrando a la fecha veintitrés (23) años, y un (1) mes de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

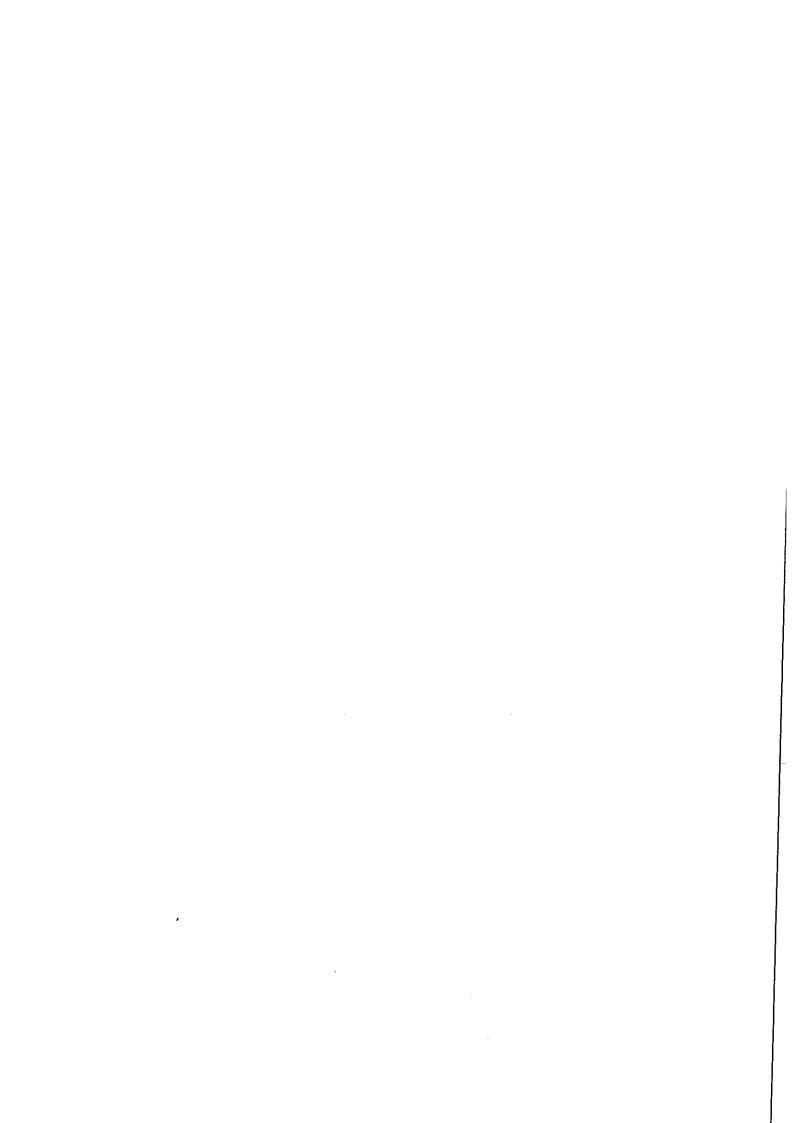
DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente GODOY, Ricardo (Leg. Nº 1715-D.N.I. Nº 11.650.231) quien revista la categoría 16 por 30 horas semanales mas ampliación en diez (10) horas semanales.----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) ------ por ciento de su sueldo, mas beneficio jubilatorio cincuenta por ciento (50%) registrando a la fecha veintitrés (23) años, y un (1) mes de antigüedad.-----ARTICULO 3º: ABONESE al Señor GODOY, Ricardo (Leg. Nº 1715-D.N.I. Nº ---------11.650.231) la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.-ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.------ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------ Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANZELIX CRISTIAN LECYARDO Jefe de Gabinete Manicipalidad de Villa Geself Gesall Control of the control of the

Dr. GUSTAND BARRERA Intendente Wunicipal Municipalidad da Villa Gasell

CPN Gustavo Victor Cirlaco
Foccotoria do Haciendo
Municipalida Na Villa Gasari



Villa Gesell, 1 9 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-3999, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Dra. Romero Vega Lorena Patricia Secretaria de Salud Municipalidad de Villa Gescili

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. Nº 1268-D.N.I. Nº 92.560.669);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 73 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, registrando a la fecha veintiséis (26) años, dos meses (2) meses y (12) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. Nº 1268-D.N.I. Nº 92.560.669) quien revista la categoría 73 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros.-----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo, registrando a la fecha veintiséis (26) años, dos meses (2) meses y (12) días de antigüedad.-----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. № 1268---------D.N.I. Nº 92.560.669) la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.-ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Salud.----ARTICULO 7º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----SELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabihete Dr. GUSTAVA CARRERA Intendente Municipol Municipalidad di Villa Geseil Municipalidad de Villa Gesell CPN Gustovo Victor Triago

Villa Gesell, 1 9 001 2020

V I S T O: El Expediente 4124-4000, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Secretaria de SalLd Municipalidad de Villa Gas

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente ROMERO, Susana (Leg. Nº 1294-D.N.I. Nº 11.882.850);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintisiete (27) años, y once (11) meses de antigüedad;

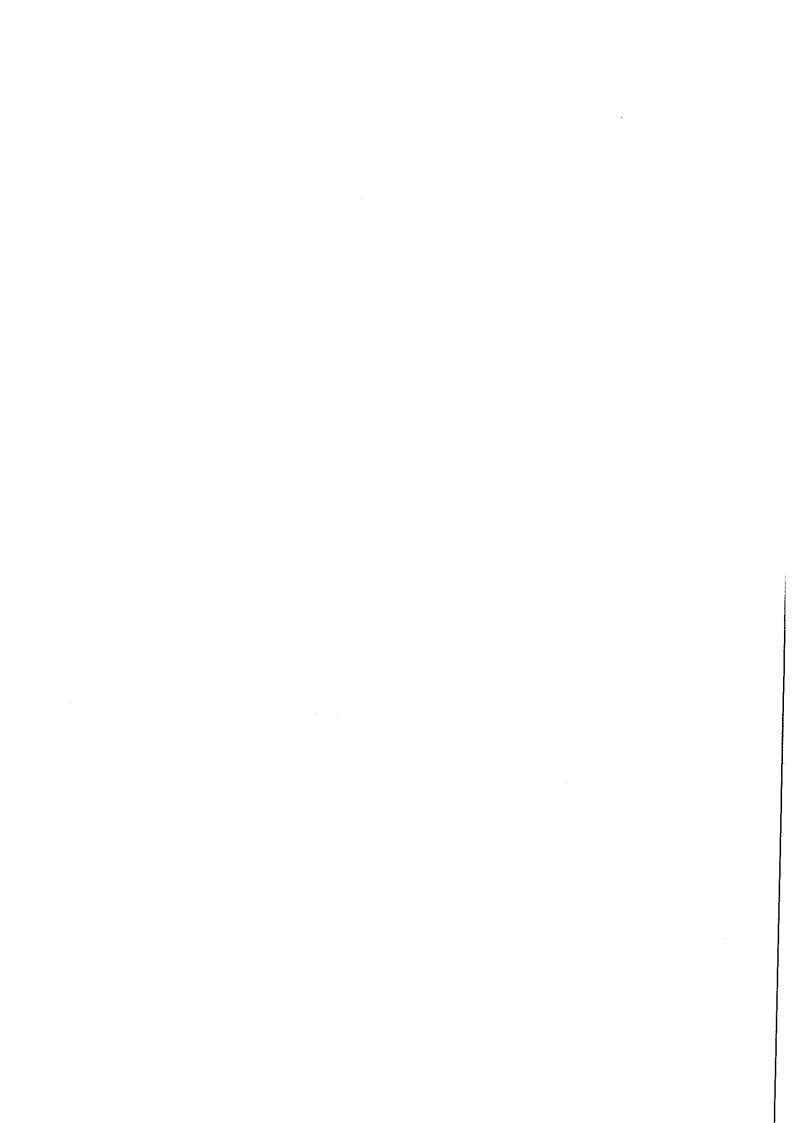
Que deberá abonarse la cantidad de seis (6) días año 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35° al agente ROMERO, Susana (Leg. N° 1294-D.N.I. N° 11.882.850) quien revista la categoría 17 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros.
ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta
por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintisiete (27) años, y
once (11) meses de antigüedad
ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora ROMERO, Susana (Leg. Nº 1294-D.N.I
Nº 11.882.850) seis (6) dias año 2018, treinta y cinco días (35)
días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1
ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud
ARTICULO 7º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
OND DE VI
1869-LINY CRISTIAN LEONARDO SE LINE TRI
Jefe de Gapinete
Intendente Municipal
Municipalichid de Villa Geseti
N COE PER COE
Wotor Cidaco
Pri Coustova Victor Cinaco Sacrotario de Haciendo Municipalidad de Milla Gosell
Mohle: palidad 118 41145 Good 1



Villa Gesell, 7 9 UCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-4011, letra

D, año 2020, iniciado por Jefe de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503);

Que se deberá abonar (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) correspondiente a la categoría médico especialista por treinta (30) horas semanales mas ampliación en dieciocho (18) horas semanales, y la Jefatura del servicio de Cardiología 40%, registrando a la fecha treinta (30) años y siete (7) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2018, treinta y cinco (35) días 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil ------veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24°, al agente PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503) quien revista el cargo de médico especialista por treinta (30) horas semanales mas ampliación en dieciocho (18) horas semanales, y la Jefatura del servicio de Cardiología 40%, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), registrando a la fecha treinta (30) años y siete (7) meses de antigüedad.----ARTICULO 2º ABONESE una retribución sin cargo de reintegro equivalente a ---------- seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº -----11.751.503) diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2018, treinta y cinco (35) días 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.----ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1,-------ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora de Salud.-----Secretaria ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. AKGEKINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

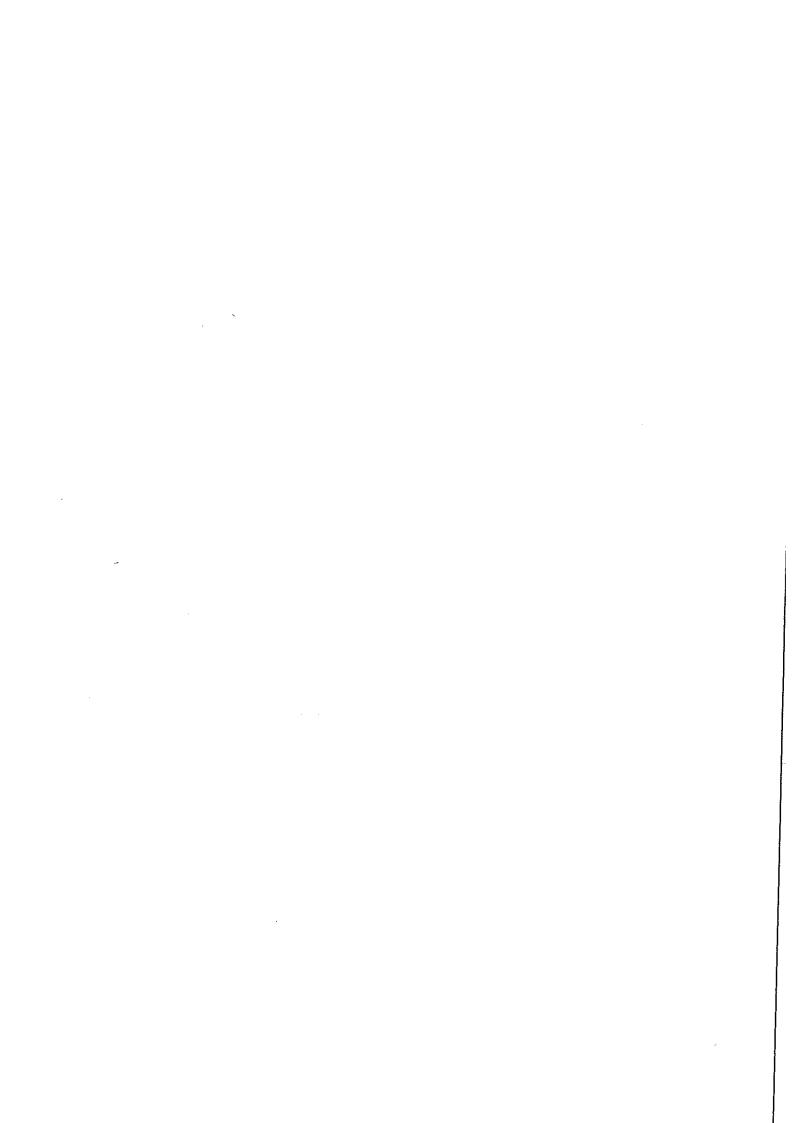
MENTOOR

Dra Romero Vega Lorena Patricia Secretaria de Salud

CPN Gustavo Victor Ciriaco Secretario de Macienda Atuntricalicad do Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAV DBAKRERA Intendente Municipal Municipalidad le Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 9 OCT 2020

VISTO:

La nota de excusación por la cual el Señor Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el Sr. Gonzalo Pereyra mediante el expediente 4124-3855-2020 en el que solicita la contratación de profesionales Agrimensores con matricula profesional en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar la Mensura, nivelación geométrica de precisión de la traza de la avenida 32 entre paseos 112 y 139, incluyendo en el honorario lo que debe abonar el profesional ante la Dirección de Catastro, Geodesia y Dirección de Propiedad Inmueble y visado del Consejo Profesional Agrimensura presentación y Circular 10; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161º bis y 66º del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32º y 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área especifica;

Que el Sr. Gonzalo Pereyra Cabral ha solicitado la contratación expresa del Agrimensor Claudio Roberto D'ERAMO DNI 8.077.745 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio;

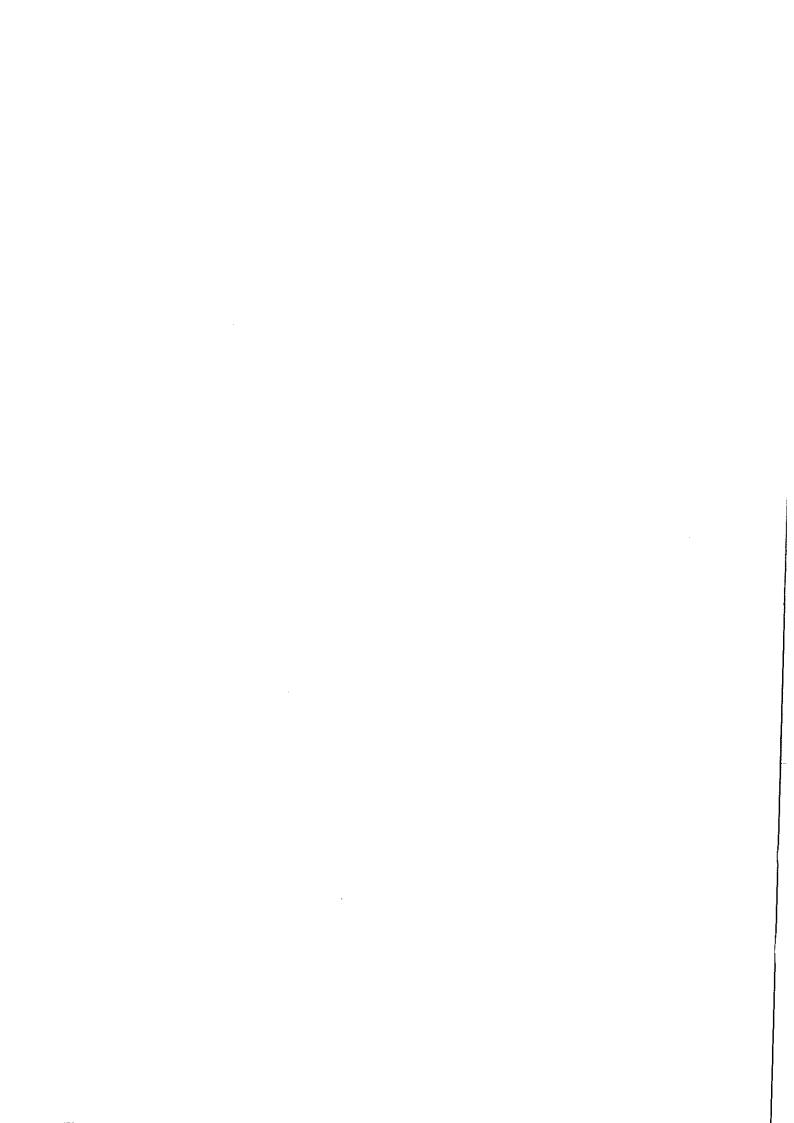
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación del Agrim	pacidad técnica y por presentar el ulo 32º y 148º de la Ley Orgánica to de Contabilidad se abonar la strategia Habitacional y Desarrollo
ARTICULO 3º: CONFIRMASE la orden de compra 4911 de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121 ARTICULO 4: El presente Decreto será rubricado por el SSeñor Secretario de Hacienda y por el Servicios Públicos	.000)Señor Jefe de Gabinete, por elel Señor Secretario de Obras y
ANGECINI CRISTIAN/LECNARDO José de Gabinete Alumicipalidad de Villa Gesell JAN Guardia Victor Cyrlaco Secretorio de Hecipha Alumicipalidad for Villa Gesell Magnani Ricardo Secretario de Obras y	Dr. GUSTAYA Ja verd E. Intendente Municipal Municipalidad de Igla Gasell

Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell





Villa Gesell, 19 DCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3632, letra

S, año 2020, iniciado por el Sr. SAUCEDO, Raul ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELMI CRIS MAY LEGARDO Jefe de Gabinete Monicipalidad de Villa Gesell Dr. GUS Intend Municip

Dr. GUSTALS LBARRERA Intendence Municipal Municipalidat de Villa Gesell

CPN Gustavo Wictor Cirlago
Secretario de Horiendo
Municipal Pod de Michaell

Villa Gesell, 19 001 2020

VISTO: El Expediente 4124-4003, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35°, al agente ALVAREZ, Angel Atilio (Leg. N° 9159-D.N.I. N° 11.400.550);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, registrando a la fecha diez (10) años, y tres (3) meses de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciocho (18) días proporcional 2020;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35° al agente ALVAREZ, Ángel Atilio (Leg. Nº 9159-D.N.I. Nº 11.400.550) quien revista el cargo de categoría 11 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas.----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) ------por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha diez (10) años, y tres (3) meses antigüedad.----ARTICULO 3º: ABONESE al Señor ALVAREZ, Ángel Atilio (Leg. Nº 9159-D.N.I. -------Nº 11.400.550) veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciocho (18) días proporcional 2020.-----ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.--ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.--------------------------<u>ARTICULO 7º:</u>Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LECHARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Gesell Company of the Company of the

Dr. CUSTAVO SARKERA Intendente Municipal Municipalitad de Villa Gesell

PM Gustavo Victor Indee Secretario de Hacierdo Muricipalidad de Villa desell

19 001 2020 Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-3997, letra VISTO: El Expe D; año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de CONSIDERANDO: baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente ANDRADA Hortensia (Leg. Nº 2436-D.N.I. Nº 11.641.847);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta 30 horas semanales mas ampliación en 10 horas, mas bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha trece (13) años, y veintiséis (26) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintitrés (23) días año 2018, veintiocho días (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente ANDRADA Hortensia (Leg. Nº 2436-D.N.I. Nº 11.641.847) quien revista categoría 11 por treinta 30 horas semanales mas ampliación en 10 horas. ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha trece (13) años, y veintiséis (26) días de antigüedad.-----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora ANDRADA Hortensia (Leg. Nº 2436-----_____D.N.I. № 11.641.847) veintitrés (23) días año 2018, veintiocho días (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGECINI CHISTIAN LEONARDO Sefe de Gabinete Municipalidad de/Villa Gesell MENTOC

Dr. GUSTA CHARRERA Intendente Municipal Municipalidad le Villa Gesell

Pri Guravo Victor Inaco

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19007 2020

VISTO: El Expediente Nº 2122, letra B,

año 2010, iniciado por al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

MGEUM CRISTIAN LEONARDO Jefe de Cabinete Minicipalidad de Villa Gesall Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Hacenda Municipalidad de Mila Gosell

Villa Gesell, 1 9 DCT 2020

V I S T O: El Expediente 4124-4001, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

TIEDA MANUEL ESTEBAN Secretario de Cultura Educación y Deportes

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MENGOZZI Patricia Graciela (Leg. Nº 7006-D.N.I. Nº 11.867.270);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a diez (10) horas cátedra, bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años, tres meses (3) meses y doce (12) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente MENGOZZI Patricia Graciela (Leg. Nº 7006-D.N.I. Nº 11.867.270) quien revista una carga horaria de diez (10) horas cátedra como idónea en la Dirección de Deportes.
ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta
por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años.
tres meses (3) meses y doce (12) días de antigüedadARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MENGOZZI Patricia Graciela (Leg. Nº
9815-D.N.I. Nº 11.695.034) treinta y cinco días (35) días de
licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1,
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Secretario de Cultura Educación y Deportes
ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
SUAD DE VIII.
Cocall
Jefe de Gabinete Dr. GUSTAV LERRA Jefe de Gabinete Allera La Landente Municipal
Municipalidad/de Villa Gesall Municipalidad de Villa Gesall
CPN Gull Victor Macs
Saccional in the saccio

Villa Gesell, 1 0 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-3998, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CARPY Nelly Delia (Leg. Nº 9815-D.N.I. Nº 11.695.034);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a cuarenta y siete (47) horas catedra, bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintinueve (29) años, cuatro meses (4) meses y diecinueve (19) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

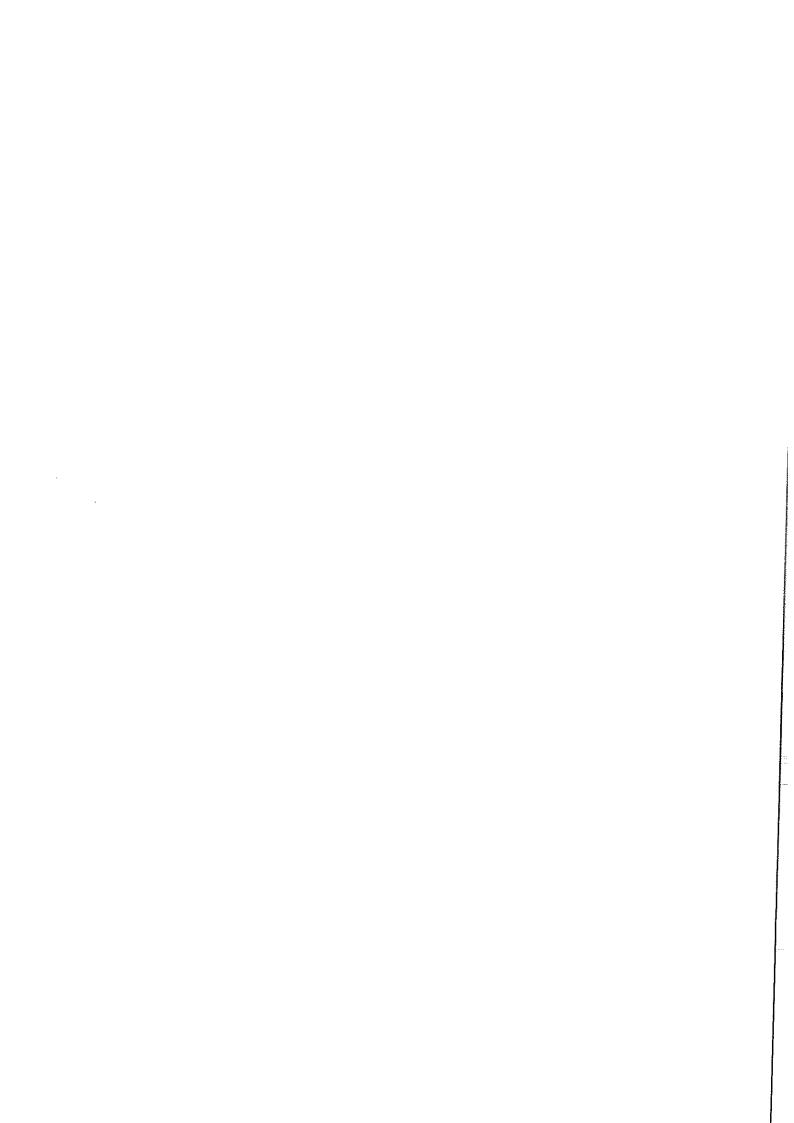
ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente CARPY Nelly Delia (Leg. Nº 9815-D.N.I. Nº 11.695.034) quien revista una carga horaria de cuarenta y siete (47) horas cátedra,-----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintinueve (29) años, cuatro meses (4) meses y diecinueve (19) días de antigüedad.-----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora CARPY Nelly Delia (Leg. Nº 9815-D.N.I. -Nº 11.695.034) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.----ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.----ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----AMGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BAKRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Childre Victor Cirlaco Secretatio de Hacienda Municipatidad de Villa Gesch

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN Secretario de Cultura Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2104

Villa Gesell, 1 9 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 3840, letra D,

año 2017, iniciado por el Sr. DAYAN, Alicia Mirta Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasto do Tasto. de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Saidd, Disposition Proposition of the
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Cataly Figure 1988 Proposition 2020 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-
A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de HaciendaGabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Oficial y archívese
SOLO OF VILL

ANGEVINI CRISTAN LECNARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesoli Gesall Williams

Dr. GUSTAVU 6582ERA Intendente Municipol Municipalidat de Villa Gesell

PNI costavo Victor Cidado
secretario de Hacendo
his solidad de Villa Gossil

Nunicipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 OCT 20.20

2103

VISTO: El Expediente Nº 4124-3954

letra F año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGEZINI CRISTANZEONARDO Jefe zé Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTAVE BARRERA Intendente Municipol Municipalidad de Villa Gesell

FEL Gustavo Victor Triaco

2102

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-4131, letra P, año 2018, iniciado por el Señor PALAVECÍNO, Carlos Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza Nº 2156, no se hace viable conceder la reducción solicitada;

Que el Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 36 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Sanitarios, Tasa Turistica, Bornostos, Tasa Turistica, Bornosto, Tasa Turis
Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Genor 776 de 1960 P
nomenclatura Catastral VI-B-7 ^a 12, Cuenta Municipal Nº 1465600B
APTICULO 2º REMÍTASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jete de
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINICRISTIANLEONARDO defe de Gabinete Municipalidad da Villa Gesell

Secretario de Hadenda Secretario de Hadenda Secretario de Villa Gasell

Dr. GUSTAVO BANKERA Intendente Municipal Municipa dad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2101

Villa Gesell, 1 9 0CT 2020

VISTO: El Expediente Nº 3389, letra C,

año 2009, iniciado por la Sra. CASTIGLIA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición

solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad da Villa Gasall Gesell Gesell

Dr. GUSTA/GBARKERA-Intendente Municipal Municipalida de Villa Gesell

CFN Gustava Victor Ciriaco
Secretario de Haciendo
Municipalidad le Villa Cestill

2100

Villa Gesell, ↑ () ()(,T 2020 VISTO: El Expediente № 4124-3237,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MUÑOZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MUÑOZ, María Cristina nomenclatura Catastral VI-H-
136-18 Cuenta Municipal 6056X
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
Decreto será refrendado por el Senor Jele do
Cabinete y nor el Señor Secretario de Hacierda.
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

9 9 OCT 2020 Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 3719, letra K,

año 2012, iniciado por la Sra. KONRAD, Gisella; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2020 a la Sra. KONRAD, Gisella, nomenclatura Catastral VI-H-32-3, Cuenta
Municipal 9003203A
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELIHI CRISTINI LEONARDO Jefe de Gabinete iunicipalidad de Villa Geseil

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gusiovo Victor Traco

Recretoria de Macionao

Municipalida da Villa Gasali

19 OCT 2020 Villa Gesell,

2098

VISTO: El Expediente Nº 4124-3795

año 2020, letra S, iniciado por la DIRECCION DE COORDINACION; y

Que por el mismo solicita autorización para la CONSIDERANDO: "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CTVS. (\$ 2.400.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal,

autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa

que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha

realizado el informe correspondiente;

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada Nº 16/20 para la --"CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 Alumbrado público\$ 2.400.000,00 ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archivese.----Dr. GUSTAVO SARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell GPN Gustava Vidior Cirloco Secretario de illa Gerali Munteipultida Magnani Ricardo Secretarida Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, † 9 001 2020

2097

VISTO: El Expediente Nº 4124-3182

año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERAN DO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios Nº 014/20 para la "CONTRATACION MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONFORME ART. 13, ANEXO A Y PLANOS ADJUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", mediante Decreto Nº 1978/20;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) Oferentes. Oferta nº 1 perteneciente a la firma ZURZOLO, Enrique, y Oferta n 2º perteneciente a la firma Construcciones Pina-Gesell S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta n º1 perteneciente a la firma CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A es la más conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha

realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios Nº 014/20 para la ----- "CONTRATACION MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONFORME ART. 13, ANEXO A Y PLANOS ADJUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" a la firma CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 521.800,00.).-------ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 MANO DE OBRA\$ 521.800,00 ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

> Victor Glitaco Hacendo

Gal i Gerardo Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell



2096

1 9 DET 2020 Villa Gesell,

V I S T O: Que la Señora Jefa de

Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº ------3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día diecinueve (19) y hasta el veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.----ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente serà ------_____imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---O DE VI Dr. GUSTAYO BARRERA Intendente Municipal GELIKI CRISTIAN LEONARDO Municipalidad de Villa Gesell Jefe de Gabinete aunicipalidad de Villa Gesell

Pri Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Histiando
Municipalidad de Villa Gesell

2008

Villa Gesell,

♥\$ 0C1 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-2842, letra

J, año 2020, iniciado por el Señor JUDZISKI, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JUDZISKI, Miguel Ángel
por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

auG5. NII CRISTIATI LEONARDO Jefo de Gabinete Iyunicipalidad da Vilfa Gasell

Dr. GUSTAVO SARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gusinee (citor Maco)

Villa Gesell,

₩ OCT 2020

V I S T O: Que la Señora PAVON, Nancy

hará uso de licencia Covid-19 desde el día diecinueve (19) al treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, - Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) entre el día diecinueve (19) al treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área. ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje del
adicional por función que se le liquida a la titular del area. ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000 ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 6°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
GEZNI CRISTIANI L'ONARDO Jefe de Gabinjete Alunicipalidad de Vilia Gesell

PN Gustavo Vidtor Irlaco Secretario de Haziendo Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 👋

wa pict 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3920, letra

S, año 2020, iniciado por S.T.M, Secretario General Jorge Mauro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)
a la Sra. PAREDES, Debora Natalia (Leg. Nº 4426) pagaderos
en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obrante en el expediente
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0,
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda,
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

MGELMI CRISTIAN LEONANDO Jefe de Gabinete Minicipalizad de Villa Gesall Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor "Mack Secretario de Victorio Mente seletto a Villa Gasil

6 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-3995, letra

VISTO: El Expediente Nº 412 P, año 2020, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

considera viable otorgar la ayuda información obrante en el expediente,

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA,
Oscar Horacio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000),
Oscal Horadio por la suma de los fondos
de los los de los los de los
pagaderos en una cuota, de la catalloca el Artículo 131º
pagaderos en una cuota, dosarros pagaderos en una cuota, dosarros percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
de regional de cumplimiento del presente será
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
imputado a la siguiente i didas del
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0
AYUDAS SUCIALES AT ENGOTIVE
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
ARTICOLO 3. El precente 2
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
dans al Pagietro Oficial y archívese
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
N. C.

ANGELAN CRIMINA LEGALARDO Jefe de Gabiyate Junicipalidad de Julia Gesel

Dr. GUSTA WO BARRA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustayo Visiar "Indo Sacratorio da Hoceada Municipalidad de Villa Gest · Irlaco

CeseII

Municipalidad de Villa Gesell

2090

Villa Gesell,

16 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3796, año 2020, letra S, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 3.506.911);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el

llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede

a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el

informe correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada Nº 15/20 para la --"ADQUISICION PROVISION Υ TRANSPORTE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO" siendo su apertura el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.-----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 materiales eléctricos......\$ 3.506.911 ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos,----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

> Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Vilja Gesell

Magnani Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

od Chistovo Victor XX Accidente de mediente Accidente de Villa Ges

Villa Gesell,

1 8 OCT 2020

V I S T O: El Expediente № 4124-3950, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "199 ANIVERSARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA", que se llevara a cabo durante la última semana del mes de octubre del corriente año, en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "199 ANIVERSARIO DE -------LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA", que se llevara a cabo durante la última semana del mes de octubre del corriente año, en la ciudad de Pinamar,-----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

LINI CRISTIAN LLONARDO Jefe de Gabinets Municipalidad do Villa Gesell

Dr. GISTAY PARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN GUSTOVO VIRTOT TITOCO aciendo Villa Cusett

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad i/unicipalidad de Villa Gesell

. .

2089

Villa Gesell, 👫 💲 DCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3982, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PUGLIESE, Jose; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> AMGELINI (SUSTLY) LEONARDO Jefé de Gabinete Municipaliday de Villa Gesell

Monte of

Alcici Irlaco

Dr. GUSTAVO LA EXERA Intendente Municipal Municipalidad de Van Casell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 👸 (ICT 2020)

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. Nº 4551) por aplicación del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al
agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. Nº 4551) por aplicación
del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAINI EIRA (IAH LEONARDO) Jele da Dabinata **Babinata** elidad∤le Villa Gesell



2080

Villa Gesell,

1 5 OCT 2020

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3936, letra S, año 2020, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE CONTRATACIONES TURISTICAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA" que se llevara a cabo el día martes 20 de octubre y el día lunes 26 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

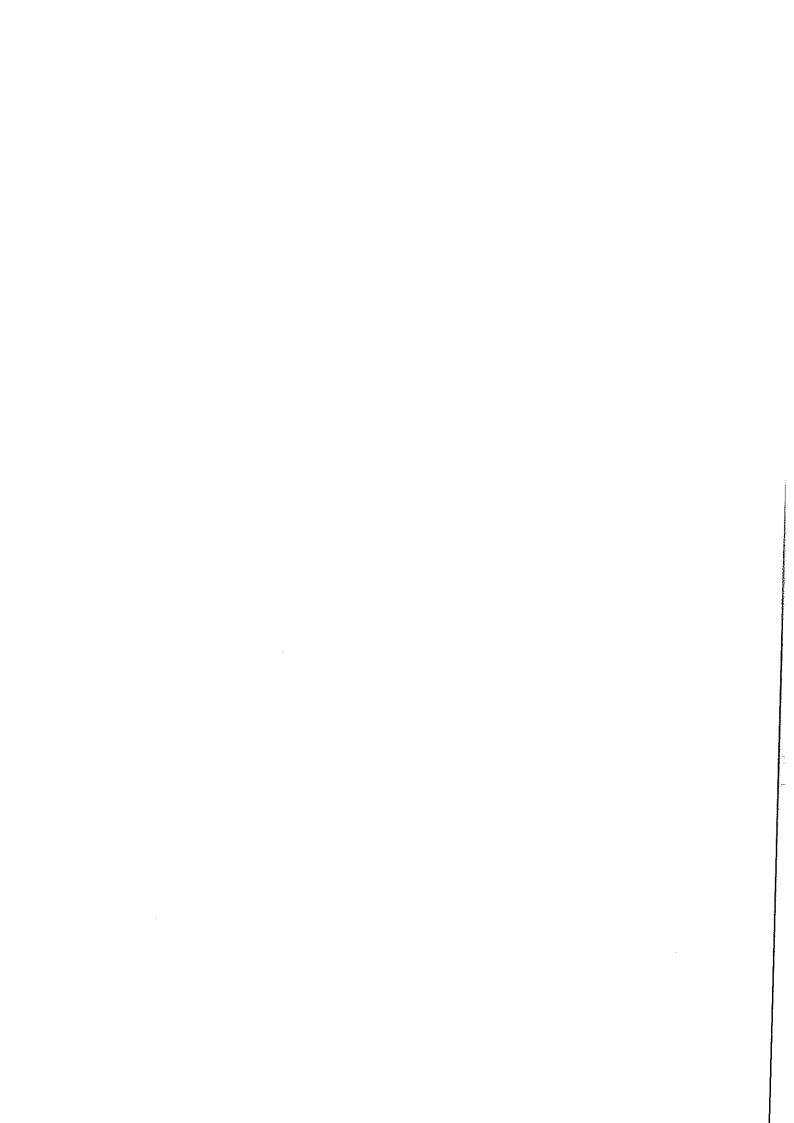
DECRETA

MOSCINI CRIM AL LEOMANDO Jefe do Jeblicolo Municipalidad de Ville Gazati C 1920 II

Dr. GUSTAVO JARRERA Intendepte in inicipol Municipalidad da Villa Gosail

Secretorio del Hacienda Maria del Hacienda

Sr. FELICE EMILIANO Secretario de Turismo Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

1 5 OCT 2020

de Personal: v

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de dos (2) días de suspensión al agente VERA, Franco Federico (Leg. Nº 4502-D.N.I. Nº 36.602.592), reiteradas llegadas tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

NAME OF STREET

IGEZINI CZIS/IAN LEONARDO Jeze de Capinete unizipalidad de Villa Gesall Dr. GUSTAWID BARRERA Indendente Municipol Municipalidad di Villa Gascil

Socratorio de Hociendo Socratorio de Hociendo Municipalidad de Villa Social



2086

Villa Gesell,

1 5 DCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERREYRA. Andrea (Leg. Nº 3542) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

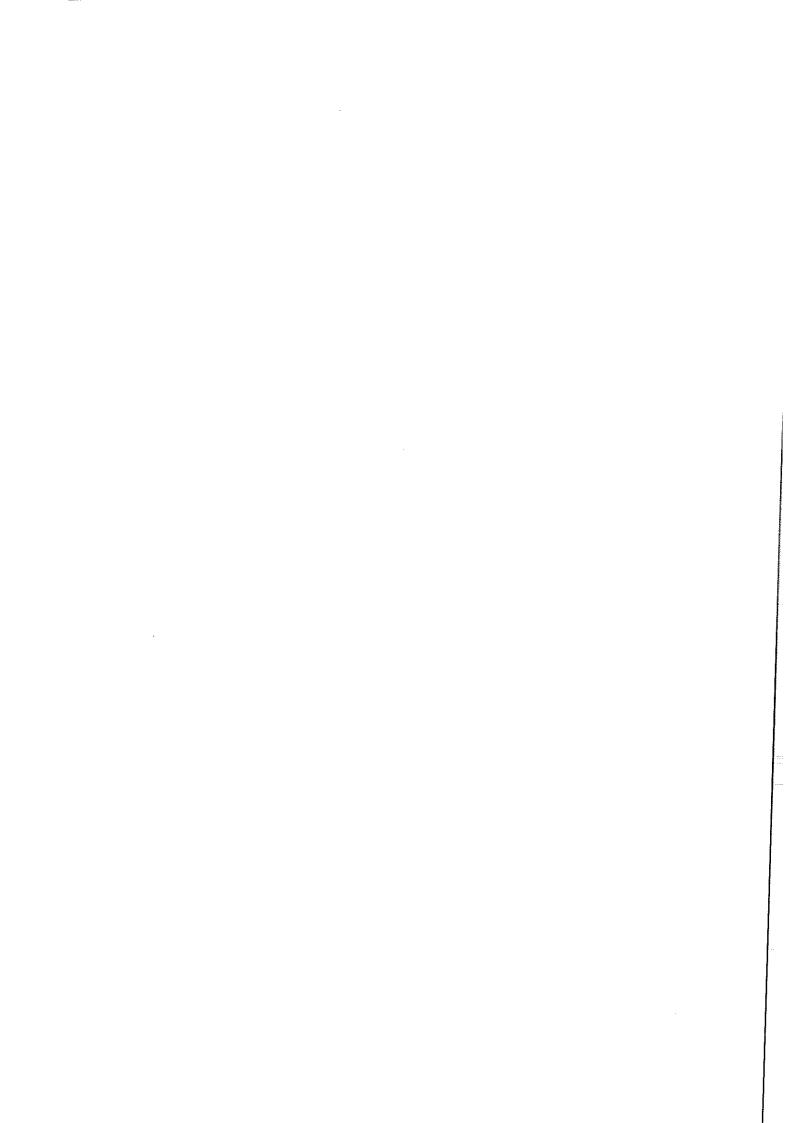
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERREYRA, Andrea -(Leg. Nº 3542) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---------Personal.----ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CREJIVAN LEGIMROO Jefe de Gabindio

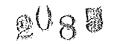
viunicipalidad de Vija Gasoli

stunicipational to criticipassilla

Magnalii Ricardo Secretar o de Obras y Servicies Públicos Municipalidad de Villa Gesell



Personal; y



Villa Gesell, 15 0CT 2020 VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. № 4551) por aplicación del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

MGECIMI CRIS IAN LEOMARDO Jate de Gabinete Municipalidal de Villo Gesell GAO DE INC.

			in the second
			Supplied.
			i in the second
			NEED OF THE PARTY.
			i i
			Westergen
			Ì
			ı
			1
			-
			ļ
		•	
			Í
			ļ
			l

2084

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PIRIZ, Verónica Inés (Leg. Nº 4373) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

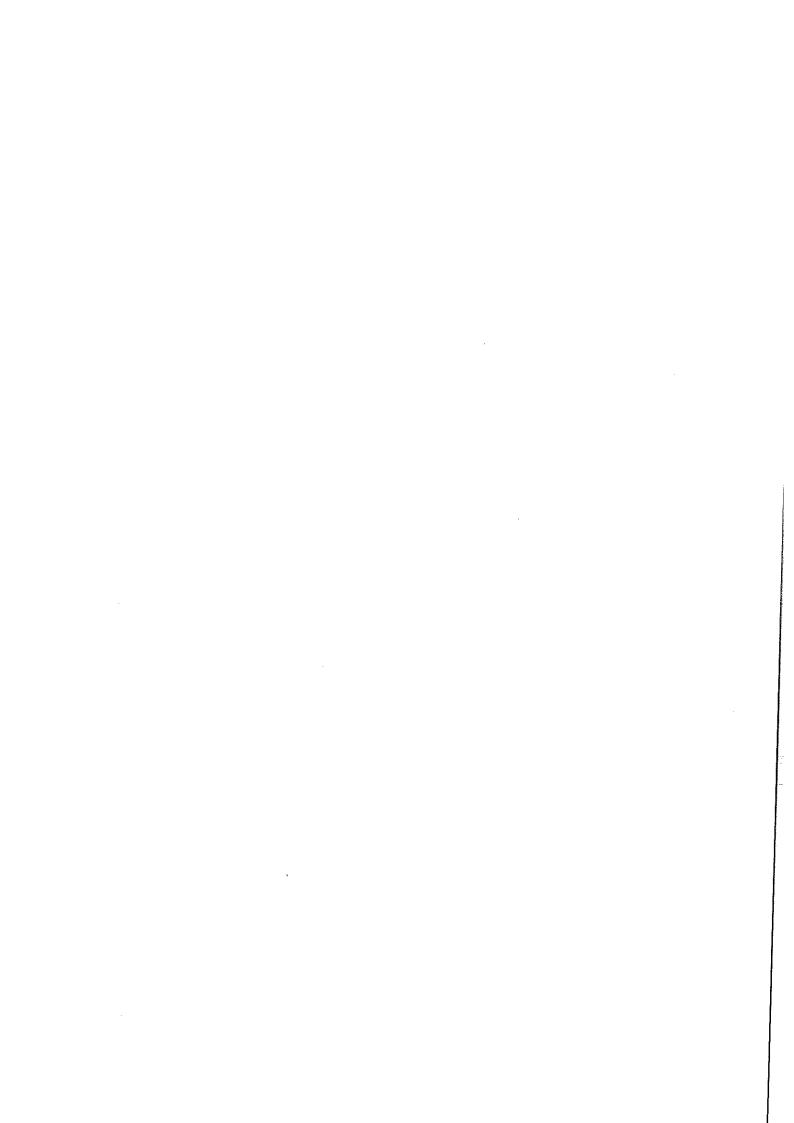
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

No.
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ, Verónica Inés -
(Leg. Nº 4373) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Acción Social a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil
veinte (2020)
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de
Personal,
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaria de Acción Social
ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
AKTICOLO J. Cumpiase, contamiqueso, acco di registro e ilea j
SGELXI CHICHIAI EGNARDA III A SALA A
Jofe de Catinete
Aunicipalided de Mila Gesell
Tramps \
(1)
Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Securidad
Municipalidad de Villa Geseli

Benitez Analia del Carmen

Benitez Anália del Carmen Secreturia de Acción Social Municipalidad de Vijla Gesell





Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente REINOSO NINOSCA, Daiana Antonella (Leg. Nº 7126) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

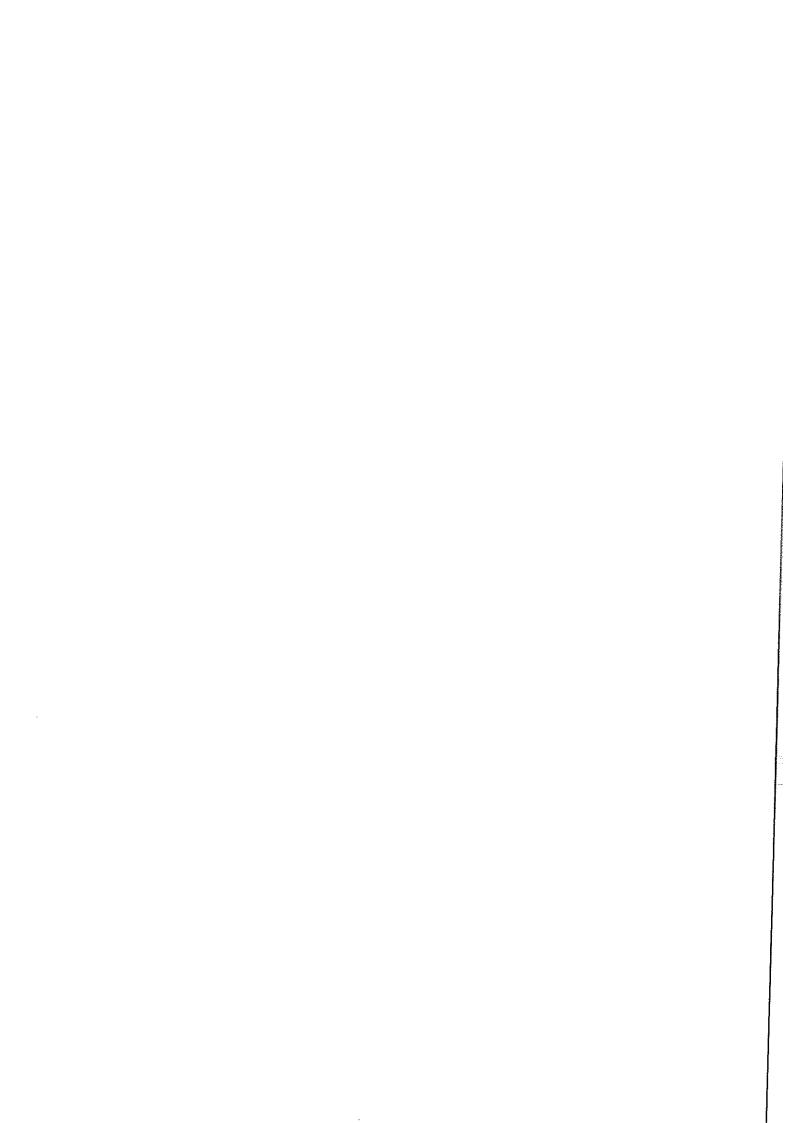
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente REINOSO NINOSCA,Daiana Antonella (Leg. Nº 7126) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020),
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.————————————————————————————————————
Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes <u>ARTICULO 5º:</u> Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
ALCRE IN TRIS (IN) LEWIARDO Affi de Gabinero Munyalla Idad de Villa Gesall

Angereen Mauricio Usca Secre ario de Seguridac Municipalidad de Villa Gesel

APPEDA MANUEL ESTERAN Secretario de Cultura Educación y Deportes Municipalidad de Villa Geseli



\$ 5 OCT 2020 Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Arvige, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

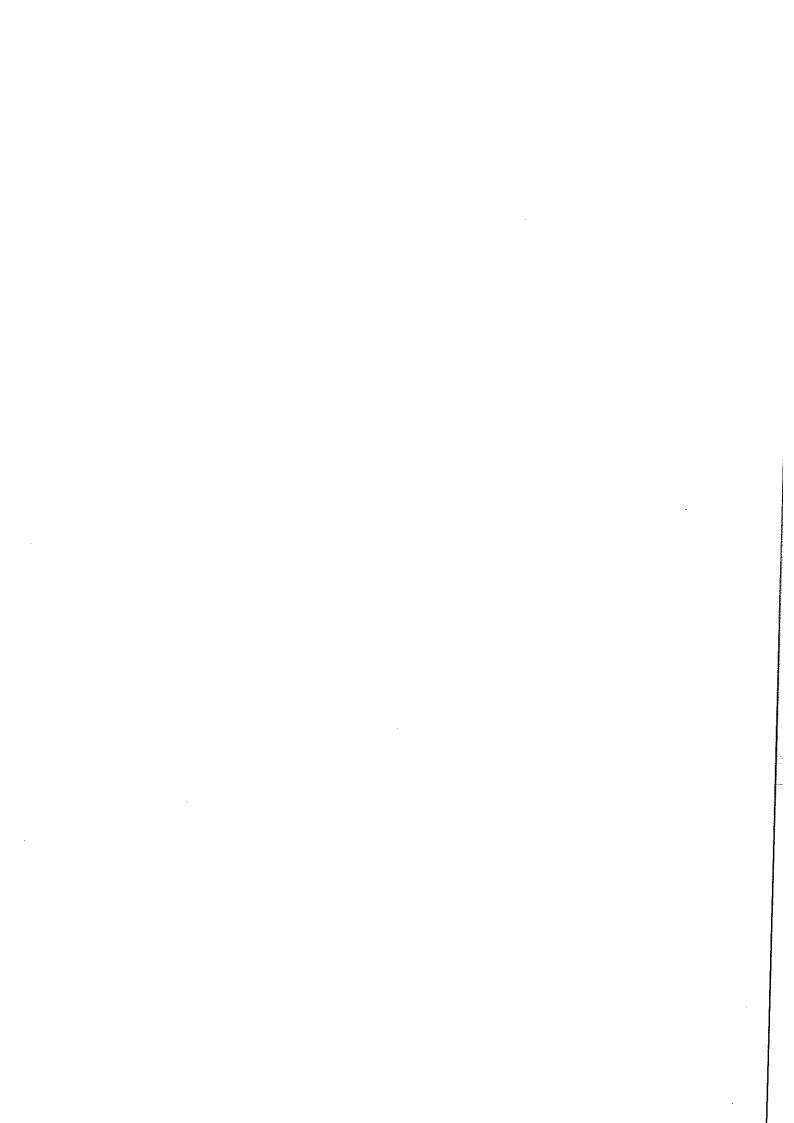
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora ORTIZ, Mirena Micaela (Leg. N° 4571-D.N.I. N° 38.936.486) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Arvige dependiente de la Secretaria de Hacienda.-----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN ĂL CARGO: 1110102000.-----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

> NIZELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gapinete Municipalidad da Villa Gesall

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustava Victor Cirlaco Sacretario de Nociendo Municipalidas de Vijla Gasell





1805

Villa Gesell,

\$5 OCT 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en acción social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGE NI CASTIAN LEON ROO Lete de Cabinete Nuclicipatidad de Villa Basell

илос.

n. Ditishe by the second standard and the second se

CPN Gustavo VMor Irlaco Secretorio del Haciendo Municipalidad la Villa Gerell

ARHEDA MANDEL ESTEBAN Secretario de Culture Educación y Deportes Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-Municipalidad de Villa Gesell

2080

Villa Gesell, 1 5 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. Nº 4742) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

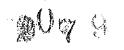
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> nct vickental LEGARADO Tota de Gepinete nicipalidad di Villa Gasall

> Mognan Ricardo Secretacio de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAV CALEKERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gaseli



VIIA Gesell, 15 OCT 2020 VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Luis Sebastián (Leg. Nº 2510) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis ------------ Sebastián (Leg. Nº 2510) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).-----ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---Personal.----ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----ANGELIKÍ CRISTIAT I JELEJANA

Arq. Galli Gerarc Secretario de Planeamient Municipalidad de Villa Gess

Jafe de Gabiliste unicipalidad de Vile 🗽

Magnani Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Geser

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

: 20 PA

Villa Gesell,

育等 DCT 2020

VISTO: Lo solicitado por la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reparación de pala cargadora LIU GONG 836 del corralón municipal;

Que dado el periodo de excepción en el cual nos encontramos inmersos por la pandemia mundial COVID-19 y en base al aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que esta situación genera dificultades para poder realizar la contratación de servicios como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que como excepción a lo prescripto en el Artículo 151º se aplico en el Artículo 156º, inciso 10 a los efectos de llevar a cabo la contratación;

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor Nº 3000 -------- PUERTO ANGEL ROLANDO para la reparación y repuestos de pala cargadora LIU GONG 836, en los términos de la excepción prevista en el Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 732.100), orden de compra Nº 4883,----ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro Oficial y ------

-- archívese.----

CPM Gustave

ंअंशी-४८ औ ferendente de Metaleins flood in the

Magrani Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

30 A 8

Villa Gesell, 15 OCT 2020 VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

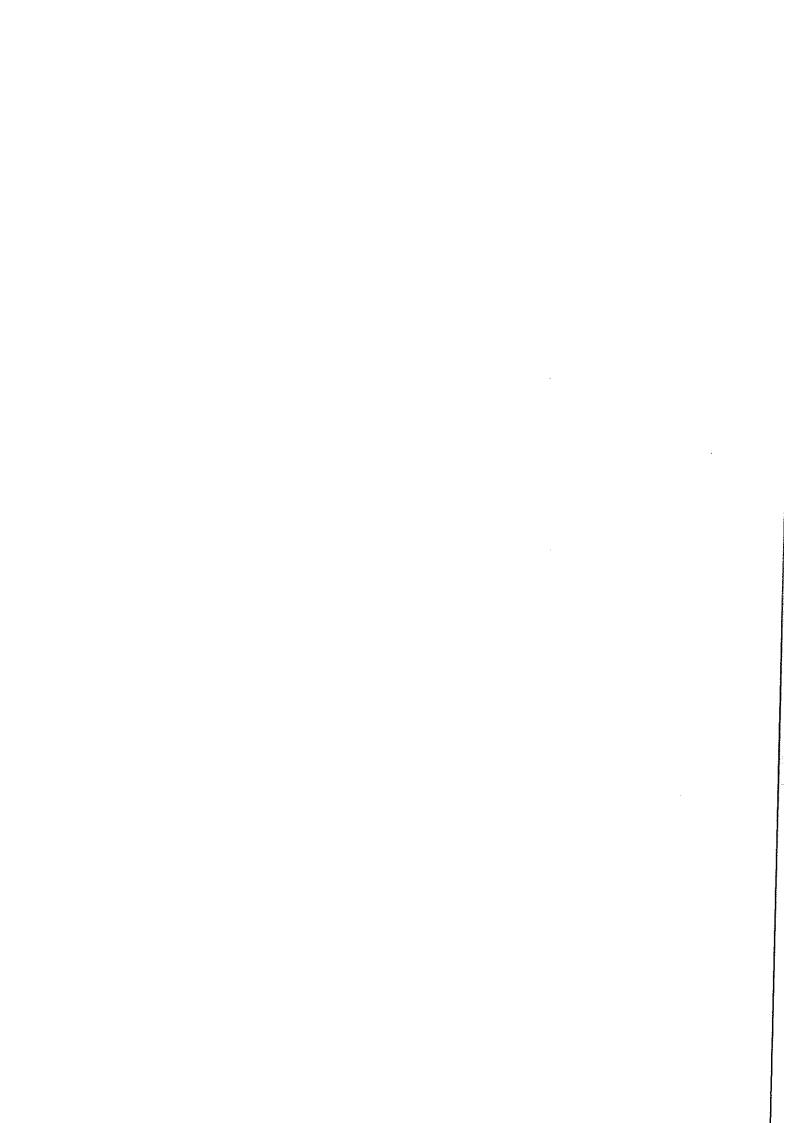
DECRETA

NGEANI CRIFTIAN (EONARDO Jale de Gabinate Junicipalidad de Villa Gasall

s of restrict the street of th

recretario de Hociendo Municipalidad la Villa Gesell

Magnan Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell



2077

Villa Gesell, 1 5 007 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARRERO, Marcos Javier (Leg. Nº 4472) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Gesell

Gesell

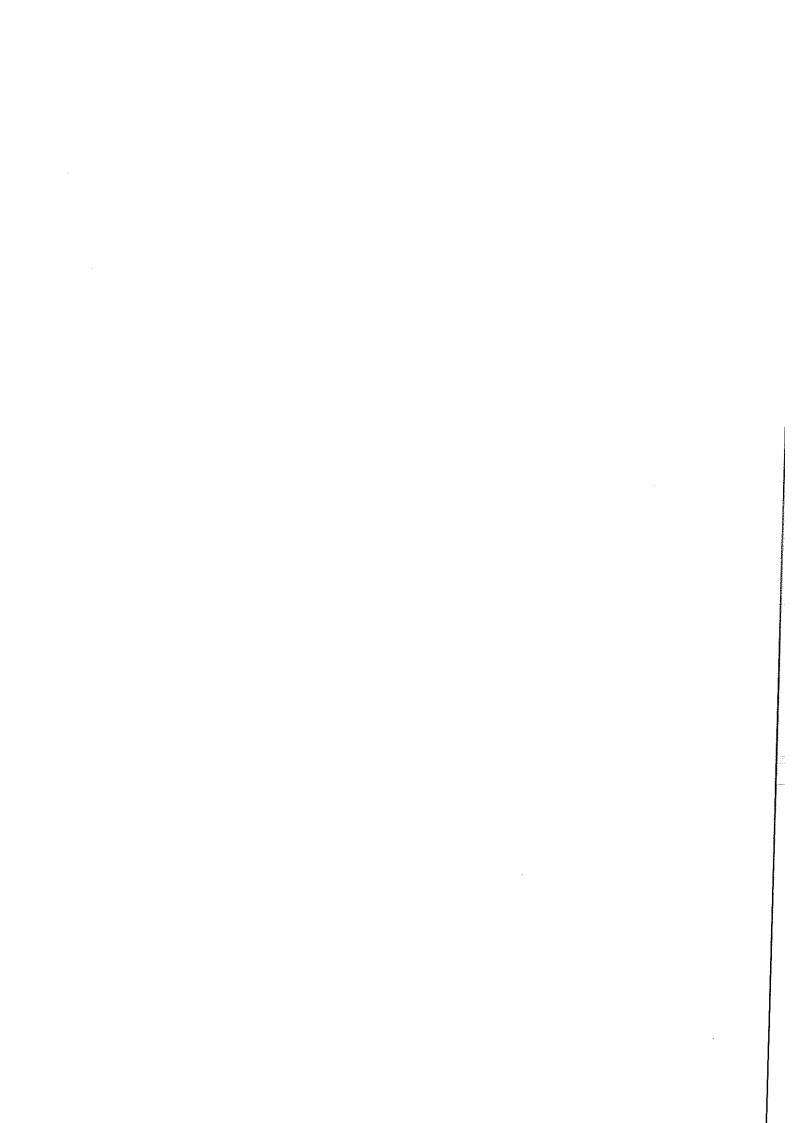
Gesell

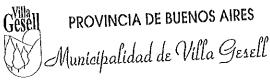
Municipalidad of Villa Gesell

Dr. GUSTAVI BARRERA Interdente Avaretool Municipalidad di Villa Gesell

Angersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell





20 學場

Villa Gesell,

OCT 2020

V I S T O: El Decreto Nº 1637 de fecha cinco (5) de octubre de dos mil siete (2007), Decreto 2450 de fecha once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014) y el Decreto 001 de enero 2018 modificatorio del Artículo 7º; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se reglamentó el anticipo de

fondos y cajas chicas;

Que el Señor Contador Municipal solicita la modificación del Artículo 7º del Decreto 2450/14 que establece los montos tope de las cajas chicas y de los gastos individuales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 7º del Decreto Nº 2450 de fecha once --------- (11) de septiembre de dos mil catorce (2014) el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 7º: El monto de las cajas chicas a constituir no podrá superar la suma de PESOS VEINTICNO MIL (\$ 25.000) y estarán limitadas a gastos individuales que no superen los PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-----ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.----ARTICULO 3º: Cúmplase, comuniquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELUX CRISTIAN LECTIONO Jefe de Gabine a

aunicipalidad da Villa Gesell

Intendence Municipal dad du.

Algiót Citaco FM-30siava Secretario da Hociesda. Munti Salidad de Villa Coss Villa Gosoli

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y 20 7 4

Villa Gesell, ICT 2020 VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1396/20 la designación del agente MORAN, Patricia Liliana (Leg. № 9349);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

rovecille CRITTIVA: LECTOVROO Tote de Gobinais Iduatopelided de Ville Gasall TO DE OFFI

Or. GUSTAVC BARREE, mendame handing simblesidad dayina Giser

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN Secretario de Cultura Educación y Deportes Viunicipalidad de Villa Gasell

Jesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2073

Villa Gesell,

NA DCI 2020

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MORAN, Patricia Liliana (Leg. Nº 9349) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

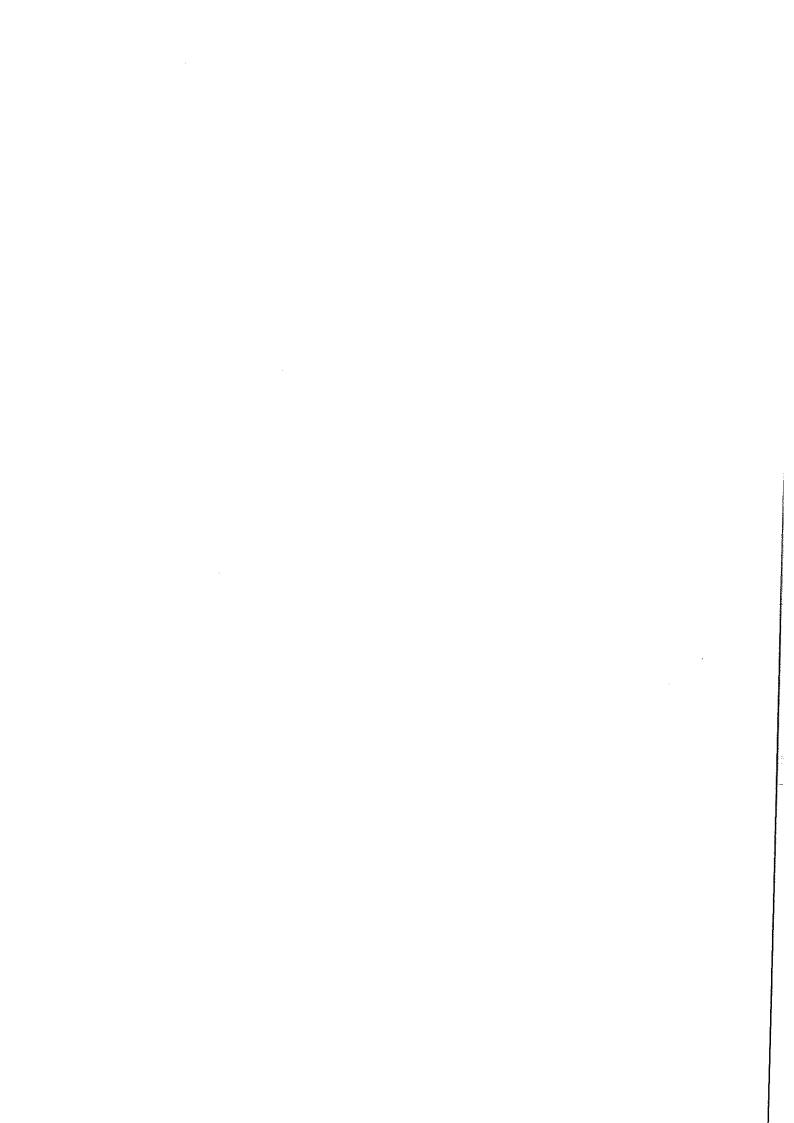
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MORAN, Patricia ---------- Liliana (Leg. Nº 9349) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020),-----ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --------- Personal.--------ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----AXGELINI CRISTIAN LEDHARDO Dr. CUSTAN CT BY Intendenti Sterreboti Municipalidad la Villa Gesal Jefe de Gabin∳te Municipalidad de Vila Gesell TIPOA MANUEL ESTEDAN odretario de Cultura debación y Daportes debación de Villa Ges

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesell



Gesall PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2072

Villa Gesell,

鄭 田丁 2020

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BAVERA, Fabiana Alejandra (Leg. Nº 3610) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

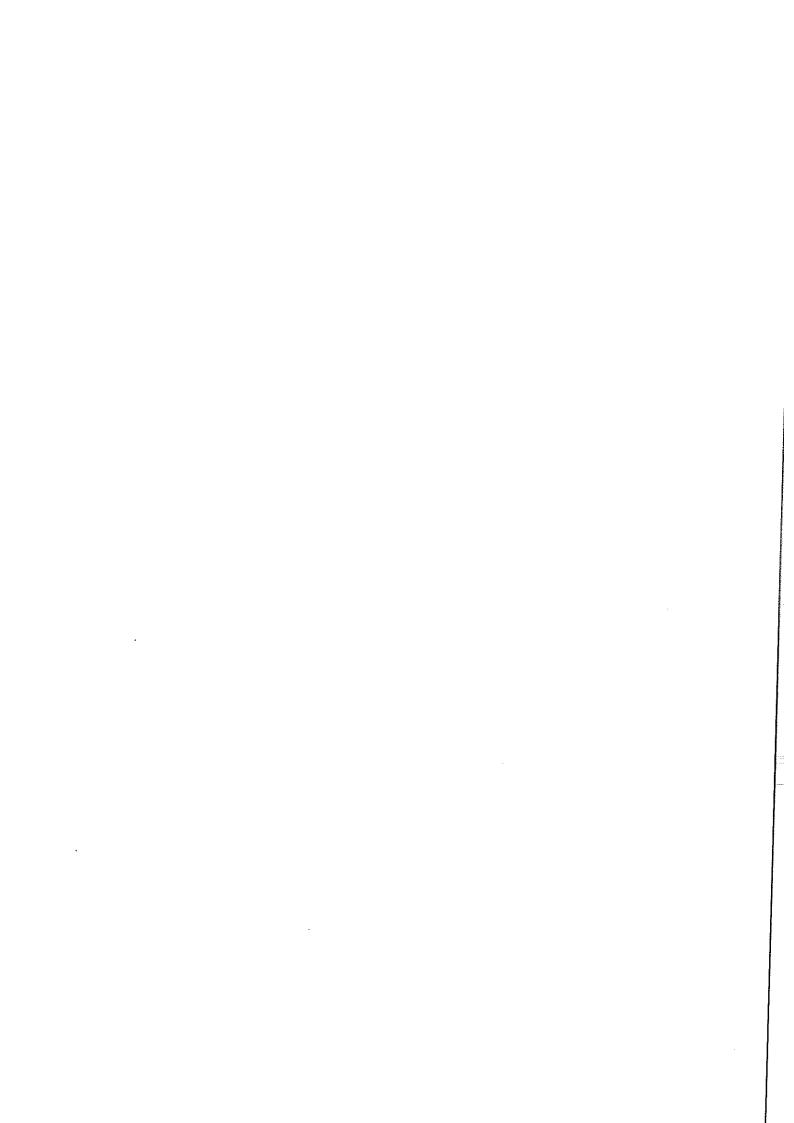
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

AGEANI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinste Iuflici, elidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Munidipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTA XOTA RESIDENT Intendente Mucicipol Municipalmad da Vija Gallet



PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -------del veinticinco (25) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), a la Señora MORAN, Patricia Liliana (Leg. Nº 9349-D.N.I. Nº 24.229.404) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad,-----ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------------ Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

KERANI CRIMIAN LEONARDO Jefe d√ Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

So GHA daieradaei Shinkershidow H. Net.

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Geseli

ctor Ciriaco ciendo

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

4.5 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Que por la misma solicita la designación como

personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

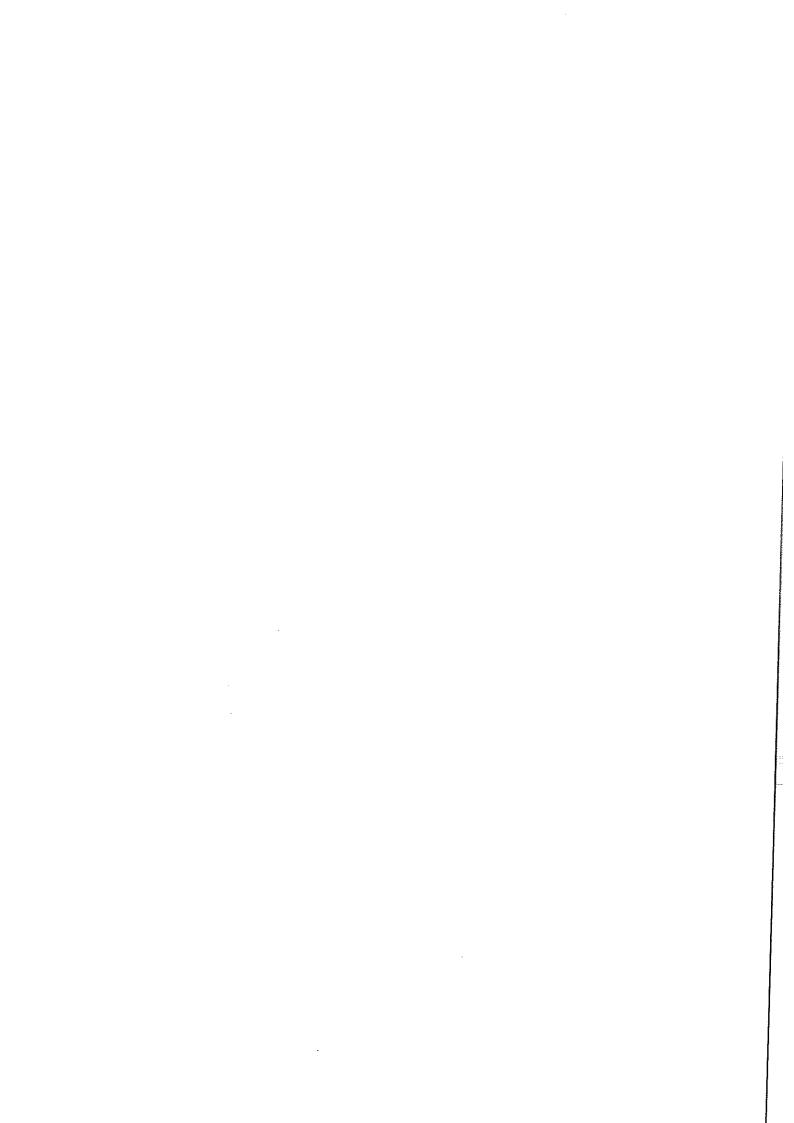
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

AXOSLINI CRISTIAN LEO ARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Dr. GUSTI VOTARERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustava Victor Thace Secretarip de Hasiania Municipalista de Villa Gesala

Magnani Ricardo Secretario de Obras y Servicios Fúblicos Municipalidad de Villa Geseti



Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal, y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. Nº 731-D.N.I. 16.845.046) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y cuátro (34) años y once (11) meses y cincuenta y siete (57) años de edad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de octubre de -dos mil veinte (2020), el importe equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. Nº 731-D.N.I. 16.845.046).-----ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ENCEUM CRISTIAN L'ONARDO Jefe de Galynete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARKERA Intendent Muricipol Municipalidad le Villa Gesall

CPN Gustayo Victor "Inaco Secretario de Hacienda Municipolidad de Villa Gesell

. Municipalidad de Villa Gesell

0 65

Villa Gesell, 1 4 DCT 2020

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PISANO, Stefania Ornela (Leg. Nº 4739) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PISANO, Stefania Ornela (Leg. Nº 4739) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.————————————————————————————————————
ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese
OF OUSTAV LAARRERA Joie do Gabriele Lâuvicipalidad de Villa Gesell Transmore Transmore

Magnari Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

新道 July 2000

Municipatida V de Villa Gese

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VIGLIANCO, Mariano Ezequiel (Leg. Nº 4675) ha pasado a cumplir funciones en el Operativo de Seguridad en Playa a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

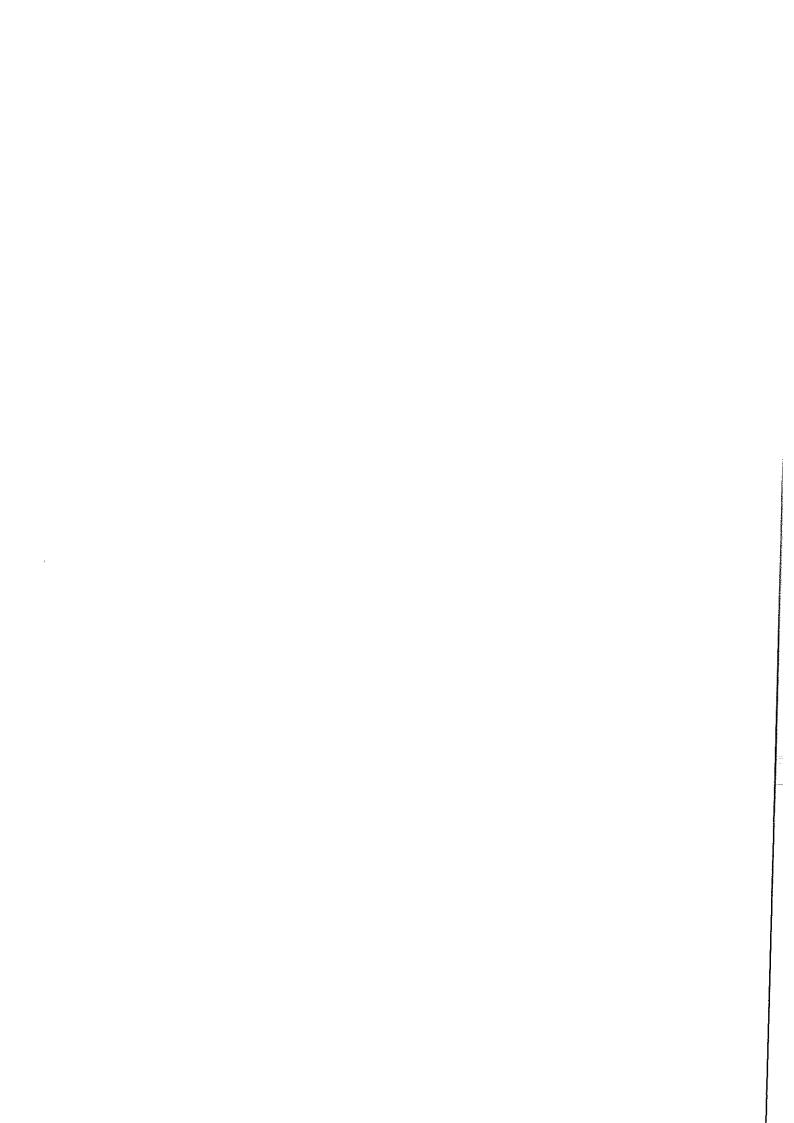
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VIGLIANCO, Mariano ----- Ezequiel (Leg. Nº 4675) quien ha pasado a cumplir funciones en el Operativo de Seguridad en Playa a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---------Personal.-----ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----LINI CRISTIAN LEONARDO | | Defe de G≴bìnete |Mynigigafidad de Villa Gesetl Intendente Municipal

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Geseli

Magnani Ricardo Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 🎉 🔾

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. Nº 731-D.N.I. 16.845.046) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y cuatro (34) años y once (11) meses y cincuenta y siete (57) años de edad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANOCUMI CRISTIAN I CONARDO Jefe de Galynete

Municipalidad de Villa Gesell

Mir

CPN Gustavo Victor Irlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Filio Gesell

Dr. GUSTAV D. BARRERA Intendzini Municipal Municipalidad lie Villa Geseil

Villa Gesell,

\$6 OCT 2020

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, Guillermo (Leg. Nº 2978) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELINICRIS JAN LEONARDO

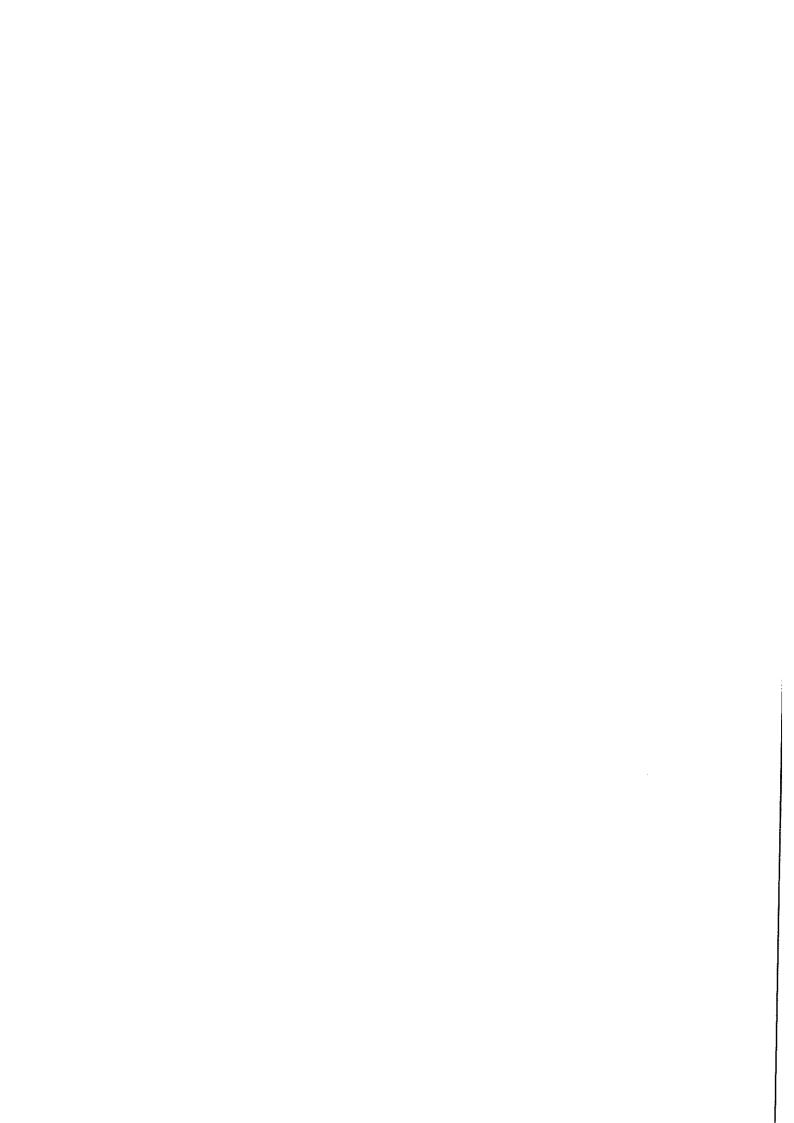
Jela de/Gabinete uricipalideu de Villa Gesz

Geszil

Intende de Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridac Municipalidad de Villa Gesel!

Ora, Rom<u>eto Vega Lorena Palricia</u> Secretaria de Sal_ed Municipalidad de Villa Gescil



2068

Villa Gesell,

ra la are

V I S T O; la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOSA, Mariana Soledad (Leg. Nº 3425) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del cinco (5) de octubre de de dos mil veinte (2020);

Por ello;

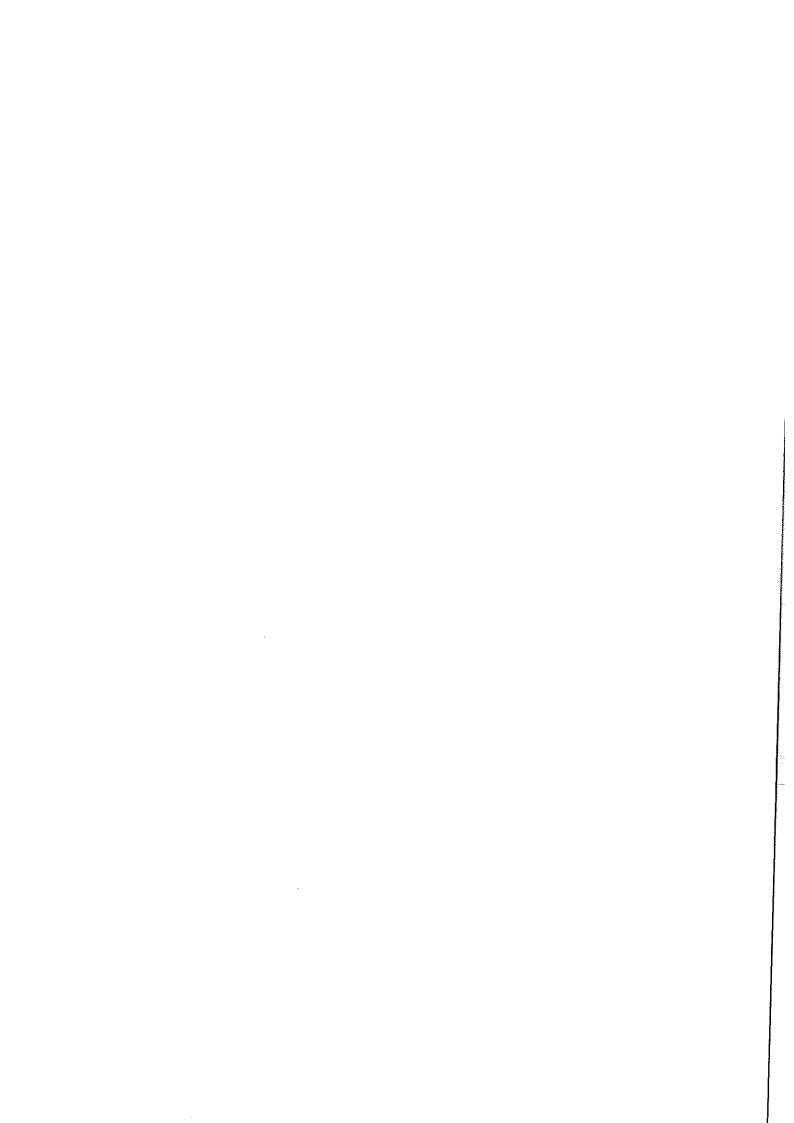
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del ag- 	a cumplir funciones en la
(2020)ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado	a través de la Oficina de
Personal	
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondente de la final	
Gabinete, por el Señor Secretario de	Seguridad v por la Señora
Secretaria de Salud	
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Reg	istro Oficial y archívese
ANGELINI CRISTIAN JEONARDS Jèfe de Gabihete Murficipalidad de Villa Gesell	Dr. GUSIA VIDESR A Interdente Municipal Municipalidad de Villa Ossall

Andersen Mauricio Oscar Secretario de Seguridad Municipalidad de Villa Gesel

> Ora, Romero Lega Lurena Patricia Secretaria de Salcd Municipalidad de Villa Gescli





Villa Gesell,

14 OCT 2020

2064

V I S T O: El Decreto № 1395/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Secretario de Cultura, Educación y Deportes se solicita la baja de cinco (5) horas cátedra del agente DIPETTO, Nicolás Diego (Leg. Nº 9440) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020);

Que se solicita la modificación del grupo ocupacional, pasado a ser grupo ocupacional administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto 1395/20 la carga horaria del agente DIPETTO, Nicolás Diego (Leg. Nº 9440-D.N.I 38.963.327) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas cátedra a partir del primero (1º de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).----ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

> MGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSHTY DIE Intendente Municipal Municipationd de Vita Geset

CPN Gustavo Victor Triaco Secretario de Hacienda Munic palidad de Villa Cesell "Irioc

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

206 &

Villa Gesell, La OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-0132, letra

T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

CPM Gusiayo Victor "Irlaco Scretorio de Haciendo Municipolidad he Villa Gesell

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor
TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. Nº 561) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
1
ANGELINIC PROTABLE ON ARDO Dr. GUSTANA BARRERA
Municipalidad de Villa Gasell Intendunto recordo el Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2062

Villa Gesell,

MA OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-0034, letra

C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada
Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
TONO DE
Corn Brown
ANGENIN CREMENTE CHARGO Dr. GUSTIAVO BARRERA
Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell
Work of the second seco

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2061

Villa Gesell,

BR OCT 2020

V I S T O: El Expediente № 4124-205, letra

C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por -
a suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda,
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGEUNI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gatrinete Idanichalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTA VO BARRERA Intender le Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

2080

Villa Gesell,

1,4 OCT 2020

V I S T O: El Expediente № 4124-3215, letra

L, año 2020, iniciado por el Señor LOPEZ, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la

información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

> ANGELINI RISTIAN LECNARDO Jefe de Gabinete Municipalidad do Villa Gesali

Dr. GUSTAVO BARRER, Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Tirlaco
Secretario de Hacienda
Stent Footbad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1,4 QCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3910, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "PRIMERAS JORNADAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA PRESTADORES TURISTICOS TEMPORADA 2021" que se llevaran a cabo todos los miércoles del mes de octubre de 2020, bajo la modalidad on line;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "PRIMERAS -----JORNADAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA PRESTADORES TURISTICOS TEMPORADA 2021" que se llevaran a cabo todos los miércoles del mes de octubre de 2020, bajo la modalidad on line.-----ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.----ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

KGELINIKRISTAN LEONARDO defe de (labinete

igenicipatidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente/Nunkcipal Municipalidad de Villa Geseli

Sr. FELICE EMILIANO Secretario de Turismo Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 3 OCT 2020

2058

VISTO: El Expediente Nº 4124-2275,

año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 007/20 para la "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto Nº 1796/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes: OFERTA Nº 1: perteneciente a LOS CONCE SAIMCIYF S.A.; OFERTA Nº 2: correspondiente a TADEOP CZERWENY S.A. y la OFERTA Nº 3: perteneciente a ELECTROMECANICA BRENTA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se concluye que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la Nº 1 perteneciente a la firma LOS CONCE SAIMCIYF S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación

definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública № 007/20 para la "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO **AMPLIACION** DE LA **ESTACION ARTIFICIAL** PARA LA TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma LOS CONCE SAIMCIYF S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.751.425).------ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.88.00 Obra de repotenciación.....\$ 1.751.425 ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ------ Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

D DE I

PI LOUSIGNA Metor Cirlaco Secretario de Haciendo Mante polidad del Vilta Gosoli

> Arq. Golli Gerard Secretario de Planeamient Municipalidad de Villa Gesel

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell Villa Gesell,

VISTO:

温りかり El DNU 792/2020; y 創3 OCT 2020

CONSIDERANDO:

Que el citado se dicta con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del ESTADO NACIONAL, en el marco de la declaración de la pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

Que es su Artículo 4º indica los límites a la circulación salvo aquellos casos en que se posean "Certificado único Habilitante de Circulación - Emergencia COVID – 19" que habilita al tal efecto;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Control Sanitario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MANTENGANSE hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil—veinte (2020) las condiciones de ingreso al Partido de Villa Gesell utilizadas hasta la fecha del presente, conforme al DNU 297/20 y sus modificatorias:

- a) Contar con domicilio en su DNI en el Partido de Villa Gesell.
- b) Restringir el ingreso a toda persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19 en el ingreso a la ciudad.
- c) Solo se permitirá el acceso al Partido de dos personas para dicho fin.
- d) Completar el formulario de Ingreso desde el botón de la página www.gesell.gob.ar
- e) Aguardar la confirmación del otorgamiento del permiso municipal en el que se indicarán las condiciones sanitarias que regirán durante su permanencia en la ciudad.
- f) Indicar confinamiento preventivo durante catorce (14) días a toda persona que ingresa de áreas de transmisión comunitaria como así también de municipios y/o localidades que se encuentran en fases inferiores a la indicada para nuestro Partido.
- g) El ingreso deberá realizarse entre las 06,00 y las 00,00 horas por el único acceso habilitado de Paseo 139.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que se pondrá en conocimiento fehaciente al ----Juzgado Federal de Dolores en caso de violación de lo dispuesto en los Artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---Turismo y por la Señora Secretaria de Salud.----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Sr. FELICE EMILIANO Sécretario de Turismo Municipalidad, de Villa Gesell

Dra Romero Vega Etrena Patricia Secretaria de Salud Gumorpandad de Villa Gesch TO DE N

Dr. GUSTAVO 3 ARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Basell Municipalidad de Villa Gesell Villa Gesell.

13 OCT 2020

VISTO:

EI DNU 792/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el citado se dicta con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del ESTADO NACIONAL, en el marco de la declaración de la pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

Que es su Artículo 4º indica los límites a la circulación salvo aquellos casos en que se posean "Certificado único Habilitante de Circulación -

Emergencia COVID - 19" que habilita al tal efecto;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Control

Sanitario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MANTENGANSE hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil --veinte (2020) las condiciones de ingreso al Partido de Villa Gesell utilizadas hasta la fecha del presente, conforme al DNU 297/20 y sus modificatorias:

a) Contar con domicilio en su DNI en el Partido de Villa Gesell.

b) Restringir el ingreso a toda persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19 en el ingreso a la ciudad.

c) Solo se permitirá el acceso al Partido de dos personas para dicho fin.

d) Completar el formulario de Ingreso desde el botón de la página www.gesell.gob.ar

e) Aguardar la confirmación del otorgamiento del permiso municipal en el que se indicarán las condiciones sanitarias que regirán durante su permanencia en la ciudad.

f) Indicar confinamiento preventivo durante catorce (14) días a toda persona que ingresa de áreas de transmisión comunitaria como así también de municipios y/o localidades que se encuentran en fases inferiores a la indicada para nuestro Partido.

g) El ingreso deberá realizarse entre las 06,00 y las 00,00 horas por el único acceso habilitado de Paseo 139.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que se pondrá en conocimiento fehaciente al -----Juzgado Federal de Dolores en caso de violación de lo dispuesto en los Artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino.----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----

Turismo y por la Señora Secretaria de Salud.---ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficia y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO Secretario de Turismo Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia Secretaria de Salud Municipálidad de Vilja Gescli

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

A.2 000 2000

2066

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente LAZO, Néstor (Leg. Nº 2157-D.N.I. Nº 10.964.313);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta (30) horas semanales, mas una ampliación horaria en diez (10) horas semanales y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha trece (13) años, seis (6) meses y nueve (9) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiuno (21) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ---veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente LAZO, Néstor (Leg. Nº 2157-D.N.I. Nº 10.964.313) quien revista el cargo de categoría 11 por treinta (30) horas semanales, mas una ampliación horaria en diez (10) horas semanales y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14.-----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha trece (13) años, seis (6) meses y nueve (9) días de antigüedad.-----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora LAZO, Néstor (Leg. Nº 2157-D.N.I. Nº ----10.964.313) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiuno (21) días proporcional 2020.-----ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.----ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

JOSEANI CRIS IAN LEONARDO Jefe de Gabinete Junicipalidat de Villa Casell

Dr. GUSTAYO BARRERA Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viter Irlaco Secretario de Hociendo Municipalidad lo villa Cosali

ost totelet pindaa is de Salt d a is de Villa Gesch

Villa Gesell, 1,3 QC (2020

V I S T O: El Expediente 4124-3642, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24°, al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72°, inciso f), mas setenta por ciento (70%) bonificación prejubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE LA BA veinte (2º 9650, Artículo 24º al agente 13.675.332) quien revista semanales, mas setenta po	020) por acogerse a e PEREZ, Susana, G el cargo de catego	ilos penencios jubilo Braciela (Leg. Nº 14 Oría 22 por treinta	15-D.N.I. N° (30) horas
2272/14 ARTICULO 2º: ABONESE r Jubilatorio y una retribución básico que registra sin des inciso f) registrando a la fe	mensualmente el impo de su sueldo y bonific sin cargo de reintegr	orte equivalente al se aciones en concepto o de seis (6) mensu Indole, ley 14.656, A	esenta (60) - de Anticipo alidades del Artículo 72º,
anual no gozada 2018, treir 2019 y veintiséis (26) días p ARTICULO 4°: El gasto que imputado a ANTICIPO JUBILATORIO: ARTICULO 5°: REMITASE ARTICULO 6°: El presente	13.675.332) treinta y nta y cinco días (35) o proporcional 2020e demande el cumplira la siguiente Partid 151-2-6-2-1 copia a las áreas cor Decreto será refrendicor el Señor Secretario	cinco días (35) días días de licencia anua niento del presente s a del Presupuesto respondientes ado por el Señor Jefe o de Hacienda	eráe de
ARTICULO 7°: Cúmplase, C	comuniquese, dése al	Registro Oficial y an	chívese
Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell		Dr. GUSTAVE BAS Inténder le Munic Municipalida de Villa	cipol->

O'Victor Thaco de Hociendo

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, | 3 OCT 2020

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877) quien revista el cargo de categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto Nº 2272/14.-----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad.-----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. -------Nº 11.026.877) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.----ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1,-----ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEMNI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinate Municipalidad da Villa Gesell

CPH Gustave Victor "Iriaco Secretorio de Ustacada Saunte, politicad da Villa Gusell Dr. GUSTA ZO BARRERA Intendente municipal Municipalidat/de Villa Gesell

Voga Lorent Patricia in de Salud

Villa Gesell, 1,3 UC (2020

V I S T O: El Expediente 4124-3642, letra

D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72°, inciso f), mas setenta por ciento (70%) bonificación prejubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil
ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60)
ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145
Dr. GUSHAVO BARRIFRA Jele de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell Municipalidad de Villa Gesell

Victor Triaco

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, | 3 OCT 2020

V I S T O: El Expediente 4124-3641, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto N° 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ---veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877) quien revista el cargo de categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto № 2272/14.----ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintícinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad.----ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. -Nº 11.026.877) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.----ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Secretaria de Salud.-----ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGEMINI CRISTIAN LECHARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

į.

Dr. GUSTA / O BARRERA Intendente Municipal Municipalida tida Villa Gasell

CPil Gustovo Victor "Inaco Secretorio de Whicada Lunte policod po villo Gosell

e Vege Lorens Patricia Total de Salud

.;

Gustalo Victor Irlaco

Villa Gesell, 🗼 🖁 🗓 🕻 💥

V I S T O: El Expediente 4124-3642, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), mas setenta por ciento (70%) bonificación prejubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

20局量

Villa Gesell,

13 7.1 200

VISTO: El Expediente Nº 4124-3729, letra

B, año 2020, iniciado por la Señora BERGE, Maria; y

CONSIDERANDO:

solicitada;

Que por el mismo solicita ayuda económica; Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERGE, María
Fernanda por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGEYKII CBKFTAN LEONARDO Jefe de Galvinete iunicipalidad da Villa Gasell Dr. GUSTAV Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaco Secretorio de Vidciendo Municipalidad de Vido Gasell

Aunicipalidad de Villa Gesell

2088

Villa Gesell,

A-3 DCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-850, letra

B, año 2020 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS (\$ 631.354,91) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS
SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
CON NOVENTA Y UN CTVS (\$ 631.354,91), debiendo los beneficiarios rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES
SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 01.00.00 5.1.7.0
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda
ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese
THUR DE

AMBELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Jabinete Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVED BARRERA Intendente Wunicipal Municipalidad de Villa Gesell

Susjova Victor Irlaco

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES Municipalidad de Villa Gesell

A.3 OCT 2020

2051

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-319, letra

U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la

correspondiente imputación;

solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ANGELIN CRISTIAN/ECI/ARDO Jefe de Gebinete Municipalidad da Villa Gesall

Dr. GUSTAVO BARRERA Intendente Monicipal Municipalidad op Villa Gesell

CPN Gustavo Victor "Irlaco Secretorio del Hactendo Municipalidad de Villa Gesell

Sescit Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

1 3 OCT 2020

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia desde el día trece (13) y hasta el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra
MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) desde el
día trece (13) y hasta el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda,
ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

NGELINI CRISTIAN LEONARDO Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell

> vo Victor Cirloco p de Hacienda Id de Ville Gosell

Joseph M. Joseph

Dr. GUSTA O BARRERA Interdente Municipol Municipalidad de Villa Gosell